

**CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE ACCEDE AL PROGRAMA
ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y REPARACIÓN
ADMINISTRATIVA BAJO EL MARCO DE LA LEY 418 DE 1997 Y DECRETO
1290 de 2008 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

NATHALY FEUILLET ALOMIA

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
SAN JUAN DE PASTO
2012**

**CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE ACCEDE AL PROGRAMA
ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y REPARACIÓN
ADMINISTRATIVA BAJO EL MARCO DE LA LEY 418 DE 1997 Y DECRETO
1290 de 2008 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

NATHALY FEUILLET ALOMIA

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de
Socióloga**

**Asesor:
WILLIAM FERNEY CHAMORRO**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
SAN JUAN DE PASTO
2012**

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

San Juan de Pasto, Enero de 2012

“Las ideas y conclusiones aportadas en el trabajo de Grado, son responsabilidad exclusiva del autor”

Artículo 1° del acuerdo # 324 del 11 de Octubre de 1966 emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

AGRADECIMIENTOS

La autora de esta propuesta expresa sus agradecimientos:

A la universidad de Nariño por brindarme la oportunidad de cumplir con esta meta.

A mi asesor William Ferney Chamorro, por su entrega y dedicación para lograr la culminación de este trabajo de grado.

A la UT-Nariño por brindarme la oportunidad de realizar mi trabajo de pasantía para conocer de primera mano esta problemática.

A las familias víctimas del conflicto armado, quienes me dieron la oportunidad de conocer sus principales problemáticas y brindarles una ayuda oportuna durante el tiempo que estuve trabajando en la realización de mi pasantía.

A Dios todo poderoso por darme la vida y permitirme lograr esta meta.

A mis padres, por su apoyo incondicional su entrega y dedicación.

NATHALY

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	14
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
2. OBJETIVOS.....	18
2.1 OBJETIVO GENERAL	18
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
3. JUSTIFICACIÓN.....	19
4. MARCO REFERENCIAL	22
4.1 ANTECEDENTES.....	22
4.1.1 Violencia en Guatemala.....	22
4.1.2 Reparaciones alemanas por el holocausto.	23
4.1.3 Caso de Argentina.	23
4.1.4 Reparaciones en el Departamento de Nariño.....	26
4.1.5 Ley de Víctimas	27
4.2 MARCO CONTEXTUAL	27
4.2.1 Departamento de Nariño.....	28
4.2.2 Contexto general del Municipio de Pasto.....	33
4.2.3 Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional UT Nariño	36
4.3 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	40
4.3.1 Atención a las víctimas	40
4.3.2 Reparación	41
4.3.3 Violencia	44
4.3.4 Conflicto.....	46
4.3.5 Terrorismo	50
4.3.6 Derechos fundamentales.	52

4.3.7	Derecho internacional humanitario (DIH).....	53
4.3.8	Víctimas	56
4.4	MARCO NORMATIVO.....	57
4.4.1	Decreto 1290 de 2008.	57
4.4.2	Ley 418 de 1997	60
5.	DISEÑO METODOLÓGICO	62
5.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	62
5.2	POBLACIÓN Y MUESTRA	63
5.3	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	63
6.	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE ACCEDE AL PROGRAMA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y REPARACIÓN ADMINISTRATIVA BAJO EL MARCO DE LA LEY 418 DE 1997 Y DECRETO 1290 de 2008 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	64
6.1	REPARACIONES	64
6.2	SOLICITUDES INGRESADAS POR AÑO	65
6.3	ESTADO DE SOLICITUDES	67
6.4	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO	70
6.5	INFORME DE PASANTÍA.....	76
7.	PROPUESTA.....	85
8.	CONCLUSIONES	88
	BIBLIOGRAFÍA	90
	ANEXOS	92

LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Municipios con Mayor NBI y Miseria.....	29
Cuadro 2. Solicitud de reparaciones por hechos victimizantes	35
Cuadro 3. Solicitudes para reparación administrativa ingresadas por año.....	65
Cuadro 4. Estado de solicitudes de reparación administrativa.....	67
Cuadro 5. Indemnizaciones realizadas por ley 418 de 2010.....	79
Cuadro 6. Reparaciones que se efectuaron de acuerdo al decreto 1290 del 2008.....	80

LISTA DE GRÁFICAS

	pág.
Gráfica 1. Distribución de la población.....	28
Gráfica 2. Composición étnica	29
Gráfica 3. Municipios con Mayor NBI y Miseria.....	30
Gráfica 4. Reparaciones administrativas.....	64
Gráfica 5. Solicitudes para reparación administrativa ingresadas por año.....	66
Gráfica 6. Estado de solicitudes de reparación administrativa.....	68
Gráfica 7. Sexo de la población que accede al programa de reparación a las víctimas de la violencia.	71
Gráfica 8. Edad de la población que accede al programa de reparación a las víctimas de la violencia.	72
Gráfica 9. Escolaridad de la población que accede al programa de reparación a las víctimas de la violencia.	73
Gráfica 10. Razones de las solicitudes	74
Gráfica 11. Actores de conflicto	75
Gráfica 12. Indemnizaciones realizadas por ley 418 de 2010.....	79
Gráfica 13. Reparaciones que se efectuaron de acuerdo al decreto 1290 del 2008.....	80

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo A. Formulación de Acción Social para Reparación Administrativa.....	93
Anexo B. Formato de encuesta propuesto.	94

RESUMEN

La violencia ha generado un gran número de migraciones internas en Colombia debido a que los grupos armados al margen de la ley movidos por el interés de adquisición masiva de tierras, o por tomar el control de determinada región del país, han obligado a las poblaciones a abandonar sus lugares de origen, han secuestrado, asesinado, violado, reclutado menores de edad para incorporarlos en sus filas, pensando que están defendiendo ideales comunes, sin tener en cuenta todo el daño que causan a la población civil que está ajena a estos intereses.

ABSTRACT

The violence has generated a large number of internal migration in Colombia because the armed groups outside the law motivated by the interest of massive land acquisition, or take control of certain region of the country have forced the populations to leave their places of origin, kidnapped, murdered, raped, recruited minors to incorporate them into their ranks, thinking they are defending common ideals, regardless of all the damage they cause to civilians that is alien to these interests.

INTRODUCCIÓN

A pesar de los inminentes esfuerzos hechos por el gobierno para reparar a las víctimas del conflicto armado, ninguna propuesta puede restituir el daño causado a las personas que han sido afectadas por este flagelo, ya que afecta de distinta manera a los ciudadanos, afectando sus proyectos de vida, sufriendo atropellos que van desde la violencia física y sexual hasta el desplazamiento y la desaparición de familiares, por lo tanto se violan los derechos fundamentales de todo individuo, afectando múltiples aspectos de la vida de niños, niñas, mujeres, hombres, ancianos, familias y comunidades enteras.

Ante estas violaciones de los derechos humanos, el gobierno ha creado el programa de reparación administrativa bajo el marco de la Ley 418 de 1997 y Decreto 1290 de 2008 para personas víctimas de la violencia a consecuencia del conflicto armado, el cual ha generado graves problemas a la población civil.

“La reparación, así como la verdad, la justicia y las garantías para que las violaciones no se repitan, es un derecho de las víctimas, esencial en cualquier iniciativa de justicia transicional”¹. El derecho internacional reconoce que las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos y humanitarios, deben acceder a una reparación adecuada, efectiva y rápida.

La reparación puede entenderse como el conjunto de medidas adoptadas para intentar resarcir los daños que sufren las víctimas como consecuencia directa de los distintos crímenes. Pero en contextos donde se busca hacer justicia a las víctimas de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario la reparación puede además expresar el reconocimiento a quienes han sufrido violaciones a sus derechos, contribuir en la constitución de una nueva comunidad política democrática e incluyente y darles razones a las víctimas para que vuelvan a confiar en el Estado.

La organización encargada de tal función en Colombia es la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social, que se ha constituido en una red de solidaridad social creada por el gobierno para prestar asistencia humanitaria de emergencia a los habitantes del país que sufren a causa del conflicto.

Por todo lo anterior, lo que pretende la investigación con la caracterización de las personas que acuden a Acción Social para ser incluidas en el Programa de

¹ BICKFORD, Louis. Justicia Transicional. Enciclopedia MacMillan del Genocidio y Crímenes de lesa humanidad. Término referido a un tipo de enfoque de estudios que confrontan los abusos y violaciones a los derechos humanos de sociedades fracturadas como componente estratégico de una política de transformación para la restauración de la justicia, la reconciliación y el mantenimiento de la paz. Bogotá: s.n. 2004.

Atención y Reparación, es llevar un registro sobre el proceso en general, requisitos, orientación, procedencia, actores involucrados, tipo de violación, reparación solicitada, inclusión o no en el programa, ejecución, tiempo establecidos y cumplidos, efectividad en las ayudas, con el objeto de brindar atención inmediata a las personas que solicitan reparación administrativa.

La investigación es de tipo descriptiva participativa, contempla la población que accede al programa de Reparación por Vía Administrativa, en donde se hace una descripción de la caracterización de la población que accede al programa, una vez hecho el estudio de acuerdo al formulario que llenan las víctimas solicitantes dentro del marco del Decreto 1290 de 2009 y Ley 418 de 1997, normas instituidas por el Estado para reparar a las personas que han sufrido daño por encontrarse involucradas dentro de un conflicto armado que perpetran grupos ilegales al margen de la ley.

Cabe anotar que además de la investigación, también se presenta el informe de la pasantía realizada en Acción Social.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En Colombia se han configurado distintos tipos de violencia entre los cuales se destacan: violencia política donde intervienen el Ejército, las guerrillas y los paramilitares; la construida alrededor de la economía ilícita y la articulada alrededor de las tensiones sociales organizadas o no, en donde los protagonistas se inscriben en forma diferentes a cualquier campo. Entre estos sectores existen interferencias que no necesariamente significan alianzas estables y pueden muy bien traducirse en una mezcla de cooperación y enfrentamiento. Se ha pasado de las interferencias entre los actores a las interacciones estratégicas, es decir que, los límites se han ido borrando, pues sus protagonistas se “metamorfosean” y es casi imposible distinguirlos: los guerrilleros se convierten en narcotraficantes, los militares en paramilitares, los paramilitares en delincuentes comunes, los delincuentes comunes en informantes del Ejército y así sucesivamente, dando como resultado la militarización de la sociedad colombiana, en donde los grupos armados al margen de la ley buscan sus propios intereses ya sea apropiándose de tierras para cometer toda clase de atropellos o para convertirlos en campamentos donde esconden a los secuestrados, o los convierten en laboratorios de procesamientos de drogas.

Esa escalada armamentista ha provocado la mayor crisis humanitaria de la que haya tenido memoria la convulsionada historia colombiana, no sólo por el incremento de la violencia y el elevado número de víctimas, sino porque cada vez más la sociedad civil se ve involucrada en la confrontación y deja de ser un actor pasivo del conflicto y se convierte en actor activo, sin serlo, por parte de los grupos protagonistas del conflicto, es decir cuando a alguna población, familia o persona en particular se le atribuye el hacer parte del bando contrario, pasando a fases como la intimidación, la amenaza, la persecución, la desaparición forzada, la tortura y la muerte. En este momento surgen inconvenientes ya generalizados en el país que tienen estrecha relación con el desplazamiento forzado y la masificación por parte de los grupos en conflicto de claras violaciones del Derecho Internacional Humanitario.

En Colombia, millones de personas que en la mayoría de los casos hacen parte de los grupos vulnerables han sido víctimas del conflicto bajo diversas configuraciones, una de las más conocidas es el desplazamiento forzado que además de convertirse en un problema para la persona o la familia que tiene que “huir” genera problemas sociales para el entorno a donde llega: hacinamiento, desempleo, delincuencia, mendicidad, agravando la situación general de las ciudades receptoras.

Es aquí donde El Programa Atención a Víctimas de la Violencia y Reparación Administrativa, enmarcados dentro de la Ley 418 de 1997 y Decreto 1290 de 2008, efectúa un trabajo coordinado para que estas personas sean orientadas para acceder a los beneficios de la reparación administrativa.

El Programa de reparación administrativa a víctimas de la violencia tiene unos objetivos bien definidos para que las personas que se sientan con derecho a ello accedan a este programa.

Más que restituir a las víctimas a la condición anterior a la violación - lo que es en muchos casos imposible y no deseable - y compensar sus pérdidas en estricta proporción al daño sufrido, la reparación administrativa tiene por objeto hacer justicia a las víctimas y afirmar su condición como ciudadanos titulares de derechos. La reparación debe expresar el reconocimiento a las víctimas como individuos y ciudadanos cuyos derechos han sido violados, así como el compromiso público de responder por el impacto persistente que las violaciones tienen en la vida de las víctimas. Además las reparaciones tienen potencial para reconstruir la confianza entre las víctimas y las instituciones del Estado y para restaurar la dignidad de las víctimas.

De ahí que el estudio responda al siguiente interrogante: ¿Cuáles son las características de la población que accede al programa Atención a Víctimas de la Violencia y Reparación Administrativa bajo el marco de la Ley 418 de 1997 y Decreto 1290 de 2008, en el Departamento de Nariño en el periodo 2008 – 2010?

Por lo tanto, en esta investigación, me refiero, al cómo las múltiples violencias afectan el entorno social y político de las víctimas, cuál es su caracterización y las diversas reparaciones administrativas a que tienen derecho.

En consecuencia, analizar cómo se elabora esa caracterización es también estudiar a las personas que acceden al programa de atención a víctimas de la violencia de Acción Social, Puesto que debido al impacto social y emocional, éstas son sujetos de experiencias dolorosas, presentando trastornos en el sueño, fobias, pérdidas de interés por actividades cotidianas de la vida, ansiedad, depresión, retraimiento, regresión y limitaciones en comunicar lo que siente.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son las características de la población que accede al programa Atención a Víctimas de la Violencia y Reparación Administrativa bajo el marco de la Ley 418 de 1997 y Decreto 1290 de 2008, en el Departamento de Nariño en el periodo 2008 – 2010?

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Caracterizar a la población víctima del conflicto armado que accede al Programa de Atención a Víctimas de la Violencia y Reparación Administrativa bajo el marco de la Ley 418 de 1997 y Decreto 1290 de 2008, en el departamento de Nariño para el periodo 2008 - 2010.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar fortalezas y debilidades en el programa de atención y reparación de víctimas a través del análisis del proceso de inclusión, selección y ejecución de beneficiarios y presentar propuestas de mejoramiento de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad existente y a los parámetros definidos por la Acción Social UT Nariño.
- Identificar la efectividad de las políticas públicas con relación a la obligación del Estado de garantizarle los derechos a las víctimas de la violencia y repararlos cuando estos hayan sido vulnerados.
- Presentar una propuesta de estudio de la caracterización de la población víctima del conflicto armado que acceden al programa de reparación administrativa, para brindar una asesoría oportuna y eficaz.

3. JUSTIFICACIÓN

Una de las causas de mayor relevancia dentro de esta investigación es la situación en que se encuentran las personas después de un evento violento, lo cual ocasiona un gran impacto sobre la vida, la salud mental y física, generando desequilibrio y traumas que amenazan la integridad biopsicosocial, originando comportamientos inadecuados que dificultan enfrentar situaciones adversas y tomar decisiones adecuadas en los procesos de reorganización psicosocial.

Estos conflictos destruyen vidas, familias y comunidades, afectando la estructura social y generando una serie de reacciones psicológicas, que se traduce en el desequilibrio emocional y social; igualmente ocasionan problemas socio económicos, psicológicos y de organización comunitaria, que pone en riesgo la vida de las personas, su seguridad y su libertad, obligándoles a salir de su territorios, abandonando pertenencias y seres queridos heridos, desaparecidos o muertos.

El incremento del conflicto armado, durante las últimas décadas, ha involucrado de manera creciente a la población civil y ha alcanzado proporciones gigantescas, que implican diversos tipos de problemas: desde el punto de vista de los derechos fundamentales lo que está en juego es el propio derecho a la vida y a la seguridad personal; la gente que se ve obligada a desplazarse de sus hogares enfrenta el desmembramiento familiar, la pérdida de la tierra, de los lazos sociales, de su trabajo y de su entorno; impone también retos a las regiones a donde llegan que muchas veces se ven desbordadas en su capacidad de atención, incorporación y respuesta.

Este fenómeno coincide con una situación alarmante de desequilibrio macroeconómico en el que las causales de la violencia se agudizan con los desajustes sociales causados por el incremento de la pobreza y diferentes formas de exclusión como el desempleo, la informalidad y la marginalidad, causadas por el abandono en el campo de los cultivos tradicionales para ser reemplazados por otros ilícitos que brindan mejores ingresos en un corto plazo.

Es verdad que el Gobierno no ha tenido mucho éxito en solucionar el problema a las víctimas de la violencia, ya que mientras se atiende a un grupo de personas, en otros lugares de nuestro territorio se está presentando la misma situación, por tal razón se convierte en una cadena interminable, porque los grupos al margen de la ley no descansan en su lucha, al contrario, cada día es mayor el éxodo hacia las ciudades de gente que llega sin tener nada en mente, y más aún sin tener una fuente de ingresos para solucionar los problemas básicos.

Como se puede observar, el conflicto armado ha generado una gran disputa por tener el control territorial y las personas civiles que nada tienen que ver con ello, han tenido que abandonar sus tierras emigrando a las grandes ciudades, la

supervivencia se vuelve un caos porque para ellos este entorno les resulta hostil y todo les hace falta. En este contexto las víctimas no saben qué hacer, no tienen a dónde acudir, entonces el desequilibrio emocional se hace notorio y más aún cuando empiezan a buscar en el Estado una solución a esta problemática en donde ellos no han querido involucrarse.

Ante esta situación, el Estado Colombiano, queriendo aminorar en parte la situación de caos en la que se ven involucradas estas personas, ha creado el Programa de Reparación y Atención a Víctimas de la Violencia bajo los siguientes parámetros:

- Programa de Atención a Víctimas de la Violencia (Ley 418 de diciembre 26 de 1997², sus prórrogas y modificaciones).
- Administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas (Artículo 54 de la Ley 975 del 25 de julio de 2005³).
- Programa de Reparación Individual por Vía Administrativa (Decreto 1290 del 22 de abril de 2008⁴).

Estos programas tienen por objeto conceder un conjunto de medidas de reparación individual a favor de las personas que con anterioridad al 22 de abril de 2008 hubieran sufrido violación en sus derechos fundamentales por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley, de guerrilla o autodefensas.

Por todo lo anterior, la investigación es trascendental y se justifica en razón de que, si bien es cierto se conoce la problemática a gran escala, también es necesario puntualizar el problema en un contexto regional, como el Departamento de Nariño, y en lo local en el municipio de Pasto, por lo tanto debe contar con los programas necesarios para brindar una adecuada asistencia humanitaria inmediata, la cual debe contener los componentes mínimos de asistencia como son recepción y acogida de las víctimas, orientación y remisión a los servicios en salud, educación; además de ello debe cubrir los componentes alimentarios y no alimentarios y un alojamiento transitorio requerido por las personas y las familias

² COLOMBIA. Constitución Política. Ley 418 (Diciembre 26 de 1997). Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 43201 del 26 de diciembre de 1997.

³ *Ibíd.*, Ley 975 (Julio 25 de 2005). Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Diario Oficial 45980 de julio 25 de 2005

⁴ *Ibíd.*, Decreto 1290 (Abril 22 de 2008). Por el cual se crea el Programa de Reparación Individual por vía Administrativa para las Víctimas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la ley. Diario Oficial 46968 de abril 22 de 2008.

de las víctimas como es el albergue temporal, brindando un trato humano, digno y diferencial.

La importancia desde el punto de vista metodológico para desarrollar la presente investigación se fundamenta en primera instancia, en el análisis de la información contenida en las estadísticas de las personas que acceden al programa de atención y reparación de víctimas y en segundo lugar en la búsqueda de propuestas sobre la implementación de una estrategia participativa, equitativa, de desarrollo personal y social para brindar a las personas afectadas una mejor calidad de vida y ayudar en la solución de sus problemas más inmediatos.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 ANTECEDENTES

Existen teorías, conceptos y estudios que hacen relación a los problemas de la violencia en Colombia, la cual viene desarrollándose desde hace más de sesenta años, en Colombia el conflicto social y armado es quizá el más antiguo de América, ya que desde comienzos de la república, han existido intereses en conflicto y muestra de ello es la Guerra de los Mil días que enfrentó a liberales y conservadores, posteriormente los hechos ocurridos el 9 de abril de 1948 con el asesinato del doctor Jorge Eliécer Gaitán que extendió la violencia por todo el país hasta los rincones más apartados; los hechos que ocurrieron durante el gobierno de Guillermo León Valencia y los presuntos fraudes en la elección de Misael Pastrana Borrero, que llevo a jóvenes de la época a conformar las organizaciones como Las FARC, el ELN, el M19, el EPL, el Movimiento Armado Quintin Lame y otros grupos insurgentes que se oponían al Estado y utilizaban las armas para tal oposición, desde el discurso marxista.

De estos grupos algunos desaparecieron o se desmovilizaron pero otros como las FARC y el ELN han endurecido su posición y han prolongado el conflicto; sumado a esto el fortalecimiento del narcotráfico y su lucha con estos grupos insurgentes determinaron la aparición de grupos paramilitares que dieron origen a las autodefensas unidas de Colombia, generándose una guerra sin cuartel por el poder y el control sobre el territorio y sus habitantes; donde la más afectada ha sido la población civil convirtiéndose en víctima de este conflicto armado.

4.1.1 Violencia en Guatemala. Se evidencia claramente por los enfrentamientos armados y la represión política, lo cual ha repercutido enormemente en la vida de las personas que han padecido este flagelo. En este país, también se han presentado solicitudes para reparación individual y colectiva a las víctimas de la violencia. Los programas reparan económicamente el daño causado, sin tener en cuenta la integridad de las personas, ya que el hecho acaecido, repercute en su salud personal y mental.

El programa identifica, en cada caso, qué violación a los derechos humanos hubo. Las víctimas presentan testimonio, los casos se documentan, se identifica a las víctimas a través de su cédula o del acta de defunción, se elabora un dictamen formal y se ejecutan indemnizaciones económicas y reparaciones materiales. Se han financiado exhumaciones de cementerios o fosas clandestinas. En Guatemala hay 500 fosas todavía. La idea es encontrar

los restos y cerrar los duelos de las víctimas que no tuvieron la posibilidad de llorarlos. Este proceso está acompañado de asistencia sicosocial⁵.

En Guatemala también existen programas que reparan a las víctimas de la violencia, sin tener en cuenta la reparación integral, que es la que hace falta a la personas involucradas en estos conflictos sin tener nada que ver.

4.1.2 Reparaciones alemanas por el holocausto. En el caso de Alemania, también se han hecho reparaciones individuales y colectivas a las víctimas de las masacres atroces ocurridas en los años de 1933, pagando grandes indemnizaciones a las personas afectadas y a sus familiares. Las reparaciones siguen siendo en dinero y no se tiene en cuenta a la persona como tal, ya que se debería buscar una reparación integral.

Dentro de este contexto se crea el Acuerdo de Luxemburgo de 1952, “donde se garantiza la reparación a las víctimas aunque no hayan sufrido daño físico o psicológico. En este sentido también se hacen las reparaciones a los familiares de quienes fueron víctimas y perdieron la vida, sus bienes, su libertad e incapacitados por lesiones personales”⁶.

Otro caso de reparación a víctimas de la violencia está relacionado con Argentina, cuyas indemnizaciones para las reparaciones son altas e incluyen a víctimas antes y después de la guerra civil. Fue un proceso novedoso para la Argentina y es el primer país de Sur América que hace estas reparaciones a víctimas de la violencia.

4.1.3 Caso de Argentina. En Argentina, como en la mayoría de los países en donde se ha sufrido violaciones a los derechos humanos causados por grupos armados al margen de la ley, se han establecido programas en los cuales se encuentran establecidos montos en dinero para reparar el hecho victimizante.

En todos estos contextos, la reparación no se hace en forma integral, no se tiene en cuenta la persona, se cancelan sumas en dinero que no cubren la totalidad del daño que se ha hecho a la población civil involucrada en todas estos actos de violencia, las cuales ante situaciones tan desastrosas tienen que abandonar sus tierras, sus casas, sus familias para ingresar a las grandes urbes donde se

⁵ PAREDES, César. Reparar a las víctimas no es hacer desarrollo social. Consultado en <http://www.semana.com/proceso-de-paz/reparar-victimas-no-hacer-desarrollo-social/117131-3.aspx>. Consultado Agosto de 2011

⁶ UN ANALISIS DE LOS CAMBIOS REALIZADOS EN EL PARLAMENTO EUROPEO. <http://www.europarl.europa.eu/parliament/archive/staticDisplay.do?id=77&pageRank=9&language=ES>. Consultado Agosto de 2011

encuentran desprotegidos y amenazados, porque las grandes ciudades los absorben.

En Colombia se han establecido unos montos de acuerdo al hecho victimizante y el ente encargado de estos pagos está enmarcado en la Ley 418 de 1997, quien establece los siguientes montos:

- Muerte, una suma global como “asistencia humanitaria y gastos funerarios” consistente en 40 salarios mínimos legales mensuales del año en que ocurrió el hecho.
- Incapacidad Permanente, con tope máximo de los 40 s.m.l.v. la ayuda se dará proporcionalmente según el tipo de incapacidad, de acuerdo con la tabla que existe para este fin.
- Heridas, diferentes de las contempladas en las incapacidades permanentes, la suma de 2 s.m.l.v
- Pérdida de bienes, sin importar el monto se entregará la suma de de 2 s.m.l.v.
- Secuestro, 2 s.m.l.v.
- Amenazas, 2 s.m.l.v⁷.

También el Decreto 1290 de 2008, repara a las víctimas de la violencia y tiene unas tarifas en donde se estipulan los montos a reconocer así:

- Homicidio, desaparición forzada y secuestro: cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales.
- Lesiones personales y psicológicas que produzcan incapacidad permanente: hasta cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales.
- Lesiones personales y psicológicas que no causen incapacidad permanente: hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales.
- Tortura: treinta (30) salarios mínimos mensuales legales.
- Delitos contra la libertad e integridad sexual: treinta (30) salarios mínimos mensuales legales.
- Reclutamiento ilegal de menores: treinta (30) salarios mínimos mensuales legales.
- Desplazamiento forzado: hasta veintisiete (27) salarios mínimos mensuales legales⁸.

Estos montos son los que estipula la ley y el decreto, los cuales no se pueden modificar, únicamente para el reclamo de estas indemnizaciones se necesita llenar los requisitos exigidos en la Oficina de Acción Social de la Presidencia de la República, en donde acrediten su condición de víctimas del conflicto armado.

⁷ COLOMBIA. Constitución Política. Ley 418 de 1997, Art. 15. Op. cit.

⁸ *Ibíd.*, Decreto 1290 de 2008.

Para las víctimas de la violencia existe un lenguaje común que las caracteriza. Sus vidas, sus bienes y sus oportunidades de futuro fueron seriamente dañados por perpetradores que conscientemente las sacrificaron como un medio para la obtención de sus fines políticos. Su sufrimiento las iguala y las aglutina alrededor de todo el mundo, sin importar las diferencias de origen de sus victimarios, ni la validez de sus reclamos.

Sin embargo, el nombre de víctimas del terrorismo amerita algunas consideraciones previas, a partir de las características de quienes les infringieron el daño.

Cuando no existe un conflicto armado como por ejemplo el caso de España, donde las acciones de la ETA son consideradas actos de una organización terrorista, el Estado español controla esta situación mediante la acción de unidades especializadas de la policía, la aplicación del Derecho de la Paz y una acción legislativa apropiada que tipificó al delito de terrorismo, en el derecho doméstico español. Las víctimas en, este caso, se denominan víctimas del terrorismo.

En cambio, cuando se trata de un conflicto armado como ocurre en Colombia con las FARC o como ocurrió en Argentina en los 70, donde los ejércitos revolucionarios plantearon la toma del poder por medio de la lucha armada, los actos terroristas pasan a ser una táctica del conflicto armado, las acciones por su magnitud requieren la presencia de las Fuerzas Armadas y corresponde aplicar el Derecho de la Guerra, denominándose a las víctimas como víctimas del conflicto armado, aunque hayan sido el resultado de un atentado terrorista.

La población civil de un Estado es el eslabón más débil y por lo tanto son los sujetos a proteger. Cuando dos ejércitos se enfrentan ambos deben respetar las reglas de la guerra contenidas en las Convenciones de Ginebra que protegen a la población civil que está desarmada y no participa del conflicto.

Es fundamental que la población conozca quiénes son consideradas víctimas de un conflicto armado, más conocidas como víctimas del terrorismo, quiénes se encuentran alcanzados por este concepto, como así también cuál es el ordenamiento jurídico que las protege, qué derechos tienen y cómo ejercerlos.

Es importante comenzar dando una definición acerca de las víctimas de los conflictos armados.

Existe acuerdo en la comunidad internacional para entender que Víctima es toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas

del Derecho Internacional Humanitario. También en los casos en que corresponda y de conformidad con el derecho interno de cada país, el término víctima también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización⁹.

Las personas unidas por el dolor y los daños causados a sus vidas por acción de un conflicto armado comparten el mismo origen y, como integrantes de la población civil, son los que tanto en tiempo de paz como de guerra tienen que ser protegidos de los ataques terroristas. Por ello, entre las acciones prohibidas a los ejércitos se encuentran los actos de terrorismo, por ser actos que sólo pretenden infundir terror entre la población civil.

Para lograr lo anterior en Colombia se crea El Fondo para la Reparación de las Víctimas, que es una cuenta especial sin personería jurídica, adscrita a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional Acción Social, y cuyo ordenador del gasto es el Director General de Acción Social.

Este fondo es el encargado de reparar de forma individual a las víctimas de los grupos autodenominados guerrillas o autodefensas. A la reparación administrativa tienen derecho las víctimas o sus familiares que hubiere sufrido violación de sus derechos fundamentales por la acción de dichos grupos, siempre y cuando los hechos violentos hayan ocurrido antes del 22 de abril de 2.008.

4.1.4 Reparaciones en el Departamento de Nariño. En el Departamento de Nariño, una de las entidades a cargo de las reparaciones a víctimas de la violencia es la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación CNRR¹⁰, institución de carácter mixto, creada en el marco de la Ley 975/2005 de Justicia y Paz. Esta comisión tiene un mandato de 8 años que termina en el año de 2013.

La Comisión es la encargada de apoyar a las víctimas que han sufrido daños por causa de los grupos armados al margen de la ley. Dentro del tiempo de operatividad de esta oficina se deben presentar los requisitos necesarios para acceder a los programas de reparación por vía administrativa, los cuales se hacen efectivos una vez se llene los requisitos exigidos para demostrar el carácter de víctima. Los documentos que se deben adjuntar, son expedidos por los diferentes entes gubernamentales que operan en las zonas de mayor conflicto.

⁹ Resolución 60/147 de la Asamblea General de Naciones Unidas. 16 de Diciembre de 2005. "Principios y Directrices Básicos", para permitir a las víctimas el acceso a una justicia rápida para alcanzar una reparación digna, incluida la indemnización justa y adecuada que manda el Art. 14 de la Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes.

¹⁰ Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación. Ley 975 de 2005

Otra entidad dedicada a la reparación administrativa en el departamento de Nariño, es la Oficina de Acción Social de la Presidencia de la República, que cuenta con un programa de atención y reparación a víctimas de la violencia, donde se reciben las pruebas necesarias a las personas implicadas para ser analizadas, estudiadas y así poder determinar su condición de víctimas y acceder a los beneficios que esta ley ofrece.

Esta oficina opera bajo el marco de la Ley 418 de 1997 y del Decreto 1290 de 2008, quienes amparan a las víctimas de la violencia.

4.1.5 Ley de Víctimas¹¹. La iniciativa de una Ley de Víctimas, “Por la cual se crea el Estatuto de las Víctimas de crímenes y actos violentos en el marco del conflicto colombiano”, fue justificada en el Senado de la República a partir de reconocer el desfase existente entre una normatividad dispersa e insuficiente frente a nuevos y viejos parámetros de derechos y la visibilidad adquirida por un universo de víctimas que atraviesa toda la sociedad.

La nueva ley de víctimas reparará a todas las personas que hayan sufrido daño o menoscabo en su integridad, se añade una figura más a esta ley, que es la restitución de tierras a las personas que por culpa de los grupos armados al margen de la ley han tenido que abandonarlas.

En esta nueva ley se reconoce el carácter de víctimas a todas aquellas personas que dentro del conflicto armado hayan perdido sus bienes, que queden lesionadas, que hayan perdido a su esposo(a), hijos(as), con el fin de brindar ayudas económicas, subsidios para educación y salud, vivienda, es decir que se tiene en cuenta más a la persona en su condición de individuo, haciendo una aproximación a la reparación integral que debería ser la apropiada en estos casos. Las personas que sufren violación a sus derechos fundamentales quedan frustradas en su integridad física y psicológica.

Los análisis y conclusiones anteriores son tomadas de las leyes expedidas por el gobierno nacional sobre la atención y reparación a víctimas por vía administrativa.

4.2 MARCO CONTEXTUAL

Con el fin de contextualizar el problema se presenta a continuación una breve descripción del departamento de Nariño, lugar donde se ubica el estudio respectivo, se hace una reseña del municipio de Pasto y por último se realiza una pequeña descripción de la Agencia Presidencial para la Acción Social en el

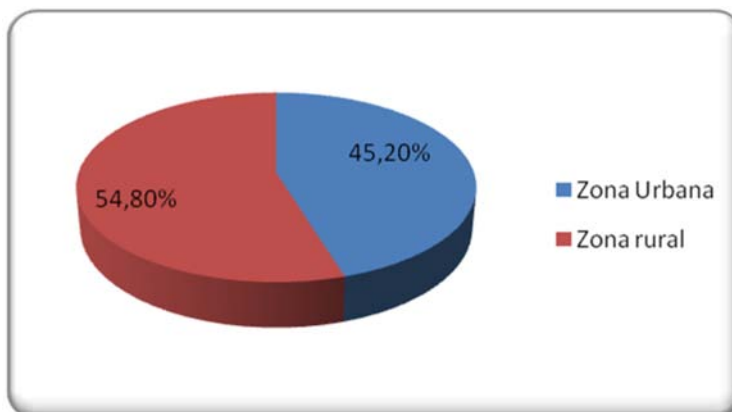
¹¹ INDEPAZ. Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz. Camilo González Posso y Leonardo González Perafán, Unidad de Investigación, Indepaz. Bogotá D.C., noviembre de 2008. p. 2.

municipio, oficina encargada a nivel regional de atender a las personas que han sufrido hechos victimizantes y darles solución a su solicitud.

4.2.1 Departamento de Nariño. El departamento de Nariño se encuentra ubicado al sur occidente de Colombia, está dividido en 64 municipios y 230 corregimientos. La superficie es de 33.265 Km², correspondiente al 2.9% de la extensión territorial del país; limita al norte con el departamento del Cauca, al este con el departamento de Putumayo, al sur con Ecuador y oeste con el Océano Pacífico.

Su población es de 1.719.162¹² habitantes, de los cuales el 45,2% se concentra en la parte urbana, el 54.8% restante se distribuye en el área rural del departamento.

Gráfica 1. Distribución de la población

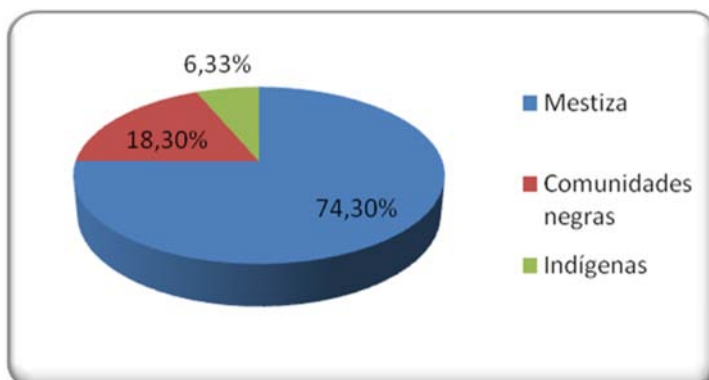


Fuente: Secretaría de Planeación Departamental 2009

La composición étnica de la población es de mayoría mestiza (74.3%), con una gran presencia de comunidades negras (18.3%), principalmente en las zonas ribereñas y costeras, e indígena con un (6,36%) en el área andina. Se pueden ubicar 38 resguardos indígenas, donde predominan las familias Awa, Embera y Esperera, de acuerdo al siguiente gráfico.

¹² DANE, proyección de población año 2007

Gráfica 2. Composición étnica



Fuente: Secretaría de Planeación Departamental 2009

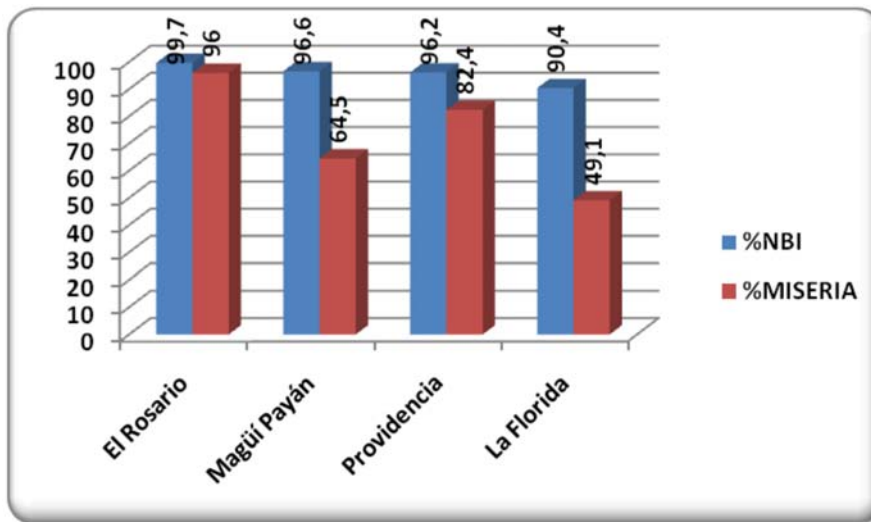
De la población total del Departamento de Nariño, el 53% presentan Necesidades Básicas Insatisfechas y el 27,4% se encuentran en situación de miseria. Los indicadores muestran una situación crítica en los municipios de La Florida que tiene NBI superiores al 90.4%; Providencia 96,2%, El Rosario 99,7% y Magüí Payán con 96.6%, como lo describe el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Municipios con Mayor NBI y Miseria

MUNICIPIO	NBI	MISERIA
El Rosario	99.70	96.00
Magüí Payán	96.60	64.50
Providencia	96.20	82.40
La Florida	90.40	49.10

Fuente: Secretaría de Planeación Departamental 2009

Gráfica 3. Municipios con Mayor NBI y Miseria



Fuente: Secretaría de Planeación Departamental 2009

Las variables que establecen la calidad de vida de una población están determinadas por: condiciones de vivienda, servicios públicos, existencia de hacinamiento, inasistencia escolar y dependencia económica. De igual forma se toma la línea de pobreza considerada como los niveles mínimos de ingresos por debajo de los cuales un individuo o una familia, no podrían satisfacer sus Necesidades Básicas. La miseria clasifica a hogares o personas que poseen más de una de las características del NBI. En tal sentido, el concepto de pobreza para este fin no hace referencia exclusivamente a la carencia o al mal estado de los elementos físicos que nos indican las cifras estadísticas; sino más bien a un concepto integral que indica “baja calidad de vida y falta de oportunidades para lograr desempeños satisfactorios”. Con base en la información suministrada por la Secretaría de Planeación Departamental, Nariño, al 2.009, cuenta con una población de 1.719.162 habitantes, de los cuales el 53% presentan Necesidades Básicas Insatisfechas, y un 27.4% se encuentran en situación de miseria. Teniendo en cuenta el NBI del país, de acuerdo a los datos que suministrara el DANE, es del 37.2%, podemos observar la difícil situación de una gran parte de nuestro territorio. 1 En el departamento de Nariño, existen zonas con mayores niveles de depresión en sus condiciones sociales de vida; prueba de ello es que existen municipios con un NBI superior al 90%, tal y como lo describe la gráfica 3.

De la población con NBI, únicamente el 72,2% están afiliados al Régimen Subsidiado en Salud; con altos niveles de concentración en diez municipios (Pasto, Ipiales, Túquerres, Tumaco, Barbacoas, Sandoná, Samaniego, La Unión, Guchucal y Cumbal).

La cobertura de servicios básicos es baja y se concentra en las zonas urbanas. De allí que al lado de un notorio atraso económico se haya motivado y fortalecido los movimientos cívicos para exigir y demandar al Estado por sus derechos, pero al mismo tiempo se haya facilitado la expansión de las organizaciones ilegales y los cultivos de uso ilícito, explicando por qué Nariño se ha convertido en un territorio con mayores cultivos de coca y amapola y por qué del creciente asentamiento de los grupos al margen de la ley en esta región, grupos que encuentran en las necesidades insatisfechas de los pobladores las condiciones sociales y económicas precisas para influir en ellos y ofrecerles dinero a cambio del cultivo y las actividades ilícitas.

La economía de Nariño está sustentada en la agricultura, la ganadería y en menor medida, la artesanía, el turismo, la minería y la pesca. Los productos agrícolas más destacados son el trigo, la cebada y la papa, además de cultivos industriales de palma africana. La ganadería se concentra especialmente en los altiplanos de los municipios de Túquerres e Ipiales. En el litoral Pacífico explotan y procesan maderas y se desarrollan cultivos de camarones para exportación. La industria se limita a alimentos y bebidas. Por su carácter de zona fronteriza, las ciudades de la región han desarrollado una intensa actividad comercial con el Ecuador que depende de las variables condiciones económicas de los países. La explotación minera incluye oro, plata y cobre.

En Nariño la estructura de tenencia de la tierra se caracteriza por la prevalencia de minifundios y la pequeña propiedad¹³. Sin embargo, las empresas agrícolas se han apropiado poco a poco de grandes extensiones con el fin de establecer magacultivos comerciales de palma africana.

Además, en Nariño se encuentra el paso más importante hacia el Ecuador, por el puente Internacional de Rumichaca, razón por la cual es uno de los departamentos que maneja mayor comercio terrestre.

Por su ubicación geográfica el departamento de Nariño se convierte en una zona estratégica para los diferentes actores armados, su salida al Pacífico y la línea de frontera hacen de este un corredor para el tráfico de drogas y armas, economía ilegal que en buena parte financia la guerra interna que vive Colombia.

Este valor estratégico del territorio produjo la presencia de todos los actores armados, y su lucha por obtener el control de los corredores convirtió a la población civil en blanco de sus actividades.

En la década de los 80 aparecieron las primeras avanzadas del 8º Frente de las FARC en los municipios del norte del departamento: El Rosario, Leiva, Cumbitara y Policarpa, realizando acciones muy esporádicas, sobre todo de presencia

¹³ ZULUAGA, Jaime. Conflictos regionales atlántico y pacífico. Bogotá: FESCOL IEPTRI, 1998.

política y de cogobierno local. Posteriormente aparece el 29 Frente que opera en el Sur Occidente, Sur y Costa Pacífica nariñense.

El ELN hizo su aparición por los años ochenta, sus acciones militares se caracterizan por el bloqueo de la carretera al mar por largos períodos sin que la Fuerza Pública los pudiera desalojar, siendo necesario la intervención de autoridades que por medio del diálogo, lograron el levantamiento del bloqueo.

Las AUC llegan en el año 2000, en el norte, en municipios que eran de influencia de las FARC, luego fueron desplegándose por lo largo y ancho del departamento, sobre todo en municipios donde los cultivos de uso ilícito son más evidentes; hoy se puede decir que las AUC hacen presencia en todo el departamento concentrando su accionar fundamentalmente en las cabeceras municipales.

Cuando los grupos de autodefensa hacen su ingreso al departamento y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia reafirman su presencia histórica en Nariño, la confrontación armada se incrementa, acompañada de un agravamiento de las crisis humanitaria y afectación a la población civil; las masacres, los asesinatos selectivos, el desplazamiento y las minas antipersonales son las formas de violencia con la cuales los grupos armados actúan y atemorizan a los civiles.

Es así como el último año el departamento de Nariño ha sido escenario de una fase de intensificación y degradación del conflicto armado. En este territorio confluyen múltiples dinámicas de guerra y sumado a esto los efectos de políticas de seguridad aplicadas por el gobierno nacional en el sur del país, están afectando a la población civil. Algunos de los factores en los que se refleja la crisis humanitaria y el escalamiento del conflicto, y sobre los cuales organizaciones de la sociedad civil han llamado la atención, son:

Por las dinámicas de la guerra, Nariño tiene presencia de grupos ilegales en el 71% de sus municipios, agudizando la problemática social especialmente en el sector rural, sin embargo la presencia de los actores armados cubre la totalidad del territorio en todos los municipios hay presencia de algún actor armado.

Todas estas acciones en contra de la población civil, han ubicado al departamento de Nariño como una de las principales zonas de crisis y catástrofe humanitaria; cada vez son más la personas que deben huir de sus hogares para salvar sus vidas; son los niños y campesinos los que sufren las consecuencias de artefactos explosivos que son utilizados como estrategia de guerra; las comunidades son constantemente amenazadas y aterrorizadas para que actúen a favor de uno u otro actor, desconociendo su carácter neutral en la confrontación; muchos son asesinados solo por pensar de manera diferente al actor que domina la zona; son miles las víctimas del conflicto armado en el departamento de Nariño.

Estas situaciones generan los siguientes interrogantes: ¿Cómo es la respuesta estatal ante esta crisis, es adecuada esa respuesta para el restablecimiento de los derechos, la actuación del gobierno nacional, de los gobiernos locales y de la cooperación internacional es coordinada y propende por el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las víctimas del conflicto y de la población vulnerable del departamento?, las respuestas se encuentra en los programas de reparación a víctimas de la violencia que adelanta Acción Social de la Presidencia de la República en el marco de la Ley 417 de 1997 y Decreto 1290 de 2008.

Para lograr este fin, se trabajará en asocio con Organismos Institucionales y algunas ONG Nacionales, regionales y locales que muestren voluntad para involucrarse en el tema de los DD.HH y DIH, como:

- Programa Presidencial de DD.HH y DIH.
- Defensoría del Pueblo Regional Nariño.
- Procuraduría Nacional Regional Nariño.
- Sistema de Alertas Tempranas- Nariño.
- Comité Permanente de Derechos Humanos- Nariño.
- Personerías Municipales.
- Oficinas Departamentales de DD.HH y DIH.
- Fiscalía General de la nación
- Instituto Departamental de Salud.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- ACNUR
- Campaña Colombiana Contra Minas.
- Redepaz.
- Oficina encargada del tema del desplazamiento en Nariño.
- Policía Nacional
- Fuerzas armadas (Batallón Batalla de Boyacá y Grupo Cabal José María Hernández)

Además, con el fin de aliviar los efectos del conflicto armado en la población civil, los gobiernos Nacional, Departamental y Local han puesto en marcha estrategias de sensibilización y prevención en DD.HH y DIH.

4.2.2 Contexto general del Municipio de Pasto. El municipio de Pasto, capital del departamento de Nariño se encuentra ubicado al sur occidente de Colombia muy cerca de la línea ecuatorial, en medio de la cordillera de los Andes, al pie del Volcán Galeras en el denominado Valle de Atriz, con una altura de 2500 msnm y con temperatura promedio de 14°C.

Su fundación data de la época de la colonia y se le atribuye al capitán Lorenzo de Aldana alrededor del año 1537; en su actual estructura administrativa se constituye por 12 comunas y 12 corregimientos que circundan la ciudad, con una

población aproximada de 382.618 habitantes según censo del DANE de 2005 y con proyección de 416.842 para 2011

En cuanto a su economía, en el sector urbano se destaca el comercio, existen algunas pequeñas industrias y microempresas en los sectores alimenticios, manufacturas, artesanías y elaboración de muebles. Debido a los altos índices de pobreza y desempleo en los últimos años se ha incrementado la economía informal especialmente de vendedores estacionarios y ambulantes. En la zona rural predomina como actividad económica la agricultura y la ganadería.

La situación de violencia que vive el departamento de Nariño, cada día se agrava más por la presencia de grupos insurgentes, por su posición estratégica entre la costa pacífica y el departamento del Putumayo y por su cercanía a la frontera con el Ecuador, por lo tanto el municipio de Pasto, no está exento de la presencia de los actores del conflicto armado, aunque menos visibles que en el resto del departamento, pues se conoce de la presencia de ELN, FARC, AUC y BACRIM, que operan al margen de la ley¹⁴.

De acuerdo a las estadísticas suministradas por Acción Social, por hechos victimizantes que solicitan reparación administrativa en el municipio de Pasto se describen en el cuadro siguiente:

¹⁴ ACCION SOCIAL. <http://www.accionsocial.gov.co/contenido/contenido.aspx?conID=1448&catID=127>. Consultado agosto 21 de 2011

Cuadro 2. Solicitud de reparaciones por hechos victimizantes

HECHO VICTIMIZANTE LEY 418 DE 1997	NÚMERO	HECHO VICTIMIZANTE DECRETO 1290 DE 2008	NÚMERO
Muerte	4.415		
Incapacidad permanente	1.850	Incapacidad permanente	2.480
Heridas diferentes a las de incapacidades permanentes	236		
Pérdida de bienes	2.750		
Secuestro	6.130	Secuestro	3.120
Amenazas	302		
		Homicidio, desaparición forzada	4.720
		Lesiones personales que no causen incapacidad permanente	1.336
		Tortura	1.280
		Delitos contra la libertad e integridad sexual	265
		Reclutamiento ilegal de menores	580

Fuente: Oficina Acción Social UT NARIÑO, 2011

Es cierto que un estudio como el anterior es aún susceptible de varias modificaciones y precisiones, pues parte de cifras oficiales sobre el número de víctimas de los crímenes señalados que no siempre coinciden con la real magnitud de estas atrocidades, toma como universo de víctimas un grupo que tal vez no sea el único que sea menester reparar, no incluye todos los crímenes atroces cuya reparación integral puede considerarse necesaria, y se basa en los criterios utilizados por la jurisprudencia nacional e internacional que por lo general sólo contemplan la dimensión restitutiva y no la dimensión transformadora de las reparaciones, entre otras cosas. Sin embargo, un estudio como éste es de gran importancia, ya que prueba que la reparación de todas las víctimas de crímenes atroces es un costo que el Estado colombiano se encuentra en capacidad de asumir.

Por lo tanto se puede afirmar que de acuerdo a los datos suministrados por Acción Social, en el municipio de Pasto, existe una cantidad considerable de personas afectadas por el conflicto armado, por hechos ocurridos en este territorio, las cuales ya han presentado la documentación pertinente para estudio de los casos y esperan la respuesta de la aceptación o no, para ser incluidas en el programa.

4.2.3 Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional UT Nariño¹⁵. Unidad territorial que funciona en el municipio de Pasto, dependiente de la Agencia Presidencial para la Acción Social.

La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- ACCIÓN SOCIAL, es la entidad del Gobierno Nacional que busca movilizar a Colombia para superar la pobreza extrema, avanzar en la reconciliación y liderar la agenda de cooperación internacional del país.

Para alcanzar este propósito, la entidad desarrolla acciones con víctimas de la violencia y el desplazamiento, encaminadas a garantizar retornos y entregar la reparación administrativa cuando corresponde.

Dentro de su labor están la coordinación del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada, la Red para la Superación de la Pobreza Extrema – Unidos-, el Sistema Nacional de Cooperación Internacional y el Centro de Coordinación de Acción Integral.

Asimismo, beneficia a los más pobres con programas como Familias en Acción, generación de ingresos, obras de infraestructura, seguridad alimentaria y con su acción contribuye a la generación de condiciones para la paz y la prosperidad con programas como el Grupo de Desarrollo y Paz.

Misión. Movilizar a Colombia para superar la pobreza extrema, avanzar en la reconciliación y liderar la agenda de cooperación internacional del país.

Visión. Ser ejemplo mundial en la construcción de una sociedad con prosperidad para todos.

Esta agencia, coordina, ejecuta y promueve políticas, planes y programas integrales participativos, de cooperación internacional para el desarrollo económico y social del país, de gestión social, para contribuir a la superación de la pobreza de colombianos afectados por la violencia y en condiciones de vulnerabilidad, siendo entidad ejemplo de la excelencia en el servicio público.

Esta labor la realiza a lo largo y ancho del país, desde cada uno de los programas que hacen parte de sus dos principales direcciones como Dirección de Programas sociales y Dirección de Cooperación Internacional.

Los Programas Sociales son:

Apoyo Integral a la población desplazada. El modelo de atención está compuesto por tres líneas de acción: prevención y protección, atención integral y

¹⁵ Presidencia de la Republica. Acción social. 2011. p. 10.

verdad, justicia y reparación; estas líneas cuentan con el proceso continuo de retorno y reubicación.

Familias en acción. Entrega subsidios de nutrición y educación a menores de 18 años que hagan parte de las familias pertenecientes al nivel 1 del SISBEN, familias en condición de desplazamiento y familias indígenas.

Grupo de apoyo misional: alimentos para la vida. Este grupo desarrollo una estrategia de apoyo al bienestar de la familia, a través de dos líneas de intervención enfocadas al suministro de recursos alimentarios y no alimentarios, con un enfoque integral que vincula actividades que “alimenten la vida” como la orientación, el arte y la lúdica.

Subdirección atención a víctimas de la violencia. El programa presta ayuda indispensable a las víctimas de la violencia de tal forma que se les puedan restituir los derechos menoscabados, destinando importantes recursos económicos para atender a las víctimas o a sus familias y contribuir así a la satisfacción de sus necesidades para que puedan vivir dignamente.

Generación de ingresos. Complementa los esfuerzos del Estado, las organizaciones privada y de la cooperación internacional, para contribuir a la superación de la pobreza de las familias vulnerables y desplazadas, a través de actividades sociales, económicas y ambientales viables y sostenibles, que reconozcan la diversidad cultural y que promuevan el mejoramiento de los ingresos lícitos, la conformación progresiva de redes productivas, el autoconsumo, el fortalecimiento de las capacidades de las personas y el aseguramiento de sus ingresos.

Grupo desarrollo y paz. Apoya y promueve estratégicamente condiciones de convivencia pacífica, facilitando la interacción de los diversos actores en las regiones y canalizando recursos hacia las comunidades vulnerables con el fin de avanzar en la construcción colectiva de desarrollo y paz en los territorios de Colombia.

Donaciones. Administra y entrega a la población pobre y vulnerable, desplazada y víctima de la violencia, las donaciones en especie provenientes de instituciones, organizaciones nacionales e internacionales y personas naturales.

Gerencia de proyectos integrales especiales. Coordina y articula proyectos integrales para generar desarrollo regional sostenible en poblaciones focalizadas, diseñando e implementado estrategias de intervención para la población en torno a una obra de infraestructura.

Gestión empresarial contra cultivos ilícitos. Fomenta la cultura de la legalidad, al desarrollo económico, social y ambiental en sus zonas de intervención y apoya

la lucha del Estado colombiano contra los cultivos ilícitos, mediante la implementación de tres estrategias: familias guardabosques (erradicación manual voluntaria), grupos de móviles de erradicación GME (erradicación manual forzosa) y proyectos productivos (ejecución de proyectos especiales).

Infraestructura. Genera oportunidades que posibiliten logros económicos y sociales de los individuos, a través de la construcción de proyectos integrales de infraestructura en los municipios que han sido afectados por la violencia, la pobreza y la presencia de cultivos ilícitos.

Red de seguridad alimentaria -ReSA-. Beneficia a pequeños productores agropecuarios vulnerables o vulnerados por la violencia, al igual que mejora la alimentación de la población radicada en asentamientos subnormales de los centros urbanos, se estimula el retorno, se afianza el arraigo y se fomentan mejores hábitos alimentarios y el uso de productos locales o autóctonos.

Hábitat y vivienda. Promueve el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, a través de la generación de condiciones adecuadas de habitabilidad y la gestión para la vinculación a los programas habitacionales de la política de vivienda de interés social del Gobierno nacional.

Protección de tierras y patrimonio de la población desplazada. Cuenta con el respaldo de diferentes cooperantes, interesados en promover la protección jurídica de los derechos de las víctimas sobre sus tierras y territorios abandonados, en riesgo de serlo o despojados, para que no sean apropiados ilegalmente por los causantes del desplazamiento o del despojo o por un tercero.

Los programas de Dirección de Cooperación Internacional son:

Dirección de cooperación internacional. Es la encargada de coordinar la gestión de recursos de cooperación internacional, públicos y privados, que recibe y otorga el país, en el marco del Sistema Nacional de Cooperación Internacional, mediante la participación en el ciclo de la vida de la cooperación.

Estrategia nacional de cooperación internacional. Es la propuesta del gobierno de Colombia para identificar las líneas fundamentales que orientan la cooperación internacional que recibe el país. Este documento gubernamental, es fruto de un amplio proceso de consulta y diálogo tripartito que ha sumado los esfuerzos del Gobierno (en los ámbitos nacional y regional), la comunidad internacional y diversos actores representativos de la sociedad civil colombiana.

Subdirección de ayuda oficial al desarrollo. Optimiza el acceso a la cooperación internacional proveniente de agentes gubernamentales de países desarrollados y en desarrollo, así como de organizaciones de carácter intergubernamental. Para ello, propicia una mayor coordinación entre los

diferentes entres que participan del proceso, a fin de generar una mayor correspondencia entre la demanda nacional y la oferta de los cooperantes.

Subdirección de nuevas fuentes de cooperación. Gestiona y desarrollo acciones de oferta y demanda de cooperación internacional de carácter no oficial que contribuyan a impulsar nuevas opciones de cooperación técnica y financiera para Colombia.

Juntos. La red de protección social para la superación de la pobreza extrema JUNTOS, es la estrategia liderada por el gobierno nacional, que una el esfuerzo de 17 entidades del Estado, alcaldías y gobernaciones y está comprometida con lograr que millón y medio de familias colombianas superen la pobreza extrema y el desplazamiento.

Centro de coordinación de acción integral. Como complemento de la Política de Seguridad Democrática, a partir del 10 de mayo de 2004, se implementó la estrategia de coordinación interagencial denominada Centro de Coordinación de Acción Integral CCAI, con la presencia de 20 enlaces entre públicas y privadas, con el objetivo de garantizar la gobernabilidad, legitimidad, presencia y confianza de los ciudadanos del Estado, a través de acciones sociales económicas de 16 regiones, que comprenden 101 municipios del territorio nacional.

Sistema nacional de atención integral a la población desplazada. SNAIPD, fue creado mediante la ley 387 de 1997, como el punto de encuentro de las distintas entidades públicas, privadas y comunitarias, para formular políticas y adoptar medidas de prevención y atención del desplazamiento forzado, con el fin de cualificar los esfuerzos y comprometer las voluntades para generar acciones y lograr respuestas de impacto para la población desplazada desde una mirada nacional, regional y local.

Además de los programas anotados anteriormente, Acción Social de la Presidencia de la República desarrolla unos objetivos que son:

- Contribuir a la superación de la pobreza extrema en Colombia.
- Contribuir eficazmente a la reconciliación de los colombianos víctimas de la violencia.
- Generar condiciones territoriales para la paz, la consolidación y el desarrollo de territorios focalizados.
- Lograr un alto impacto de la cooperación, pública y privada, nacional e internacional (oferta y demanda).
- Liderar efectivamente de forma participativa nuestros sistemas interinstitucionales y contribuir en la atención post “Ola Invernal”.
- Consolidar una reputación de entidad pública ejemplar.

4.3 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Existe una serie de definiciones que nos llevan a entender los conceptos más relevantes de este estudio en cuanto a reparación administrativa.

Existen teorías de algunos autores y entes del estado que permiten conocer y entender la reparación administrativa que se brinda a las personas que han sufrido daños por encontrarse involucradas dentro de un conflicto armado, sin saber los verdaderos motivos que conllevan a estas atrocidades que los grupos ilegales al margen de la ley practican.

4.3.1 Atención a las víctimas. Se la puede definir como la capacidad cognitiva que permite la relación de un ser con su entorno a través de tres funciones fundamentales: el alerta, la orientación y la función ejecutiva (resolución de conflictos). También se la puede definir como la capacidad que tiene el individuo de entender lo que se está diciendo o sugiriendo.

Dentro del marco de la Ley 418 de 1997, se entiende por víctimas de la violencia política en Colombia, aquellas personas de la población civil que sufran perjuicios en su vida, o grave deterioro en su integridad personal o en sus bienes, por razón de atentados terroristas, combates, secuestros, ataques y masacres...”

En este sentido la Subdirección de Atención a Víctimas de la Violencia de Acción Social, es la responsable de:

- Programa de Atención a Víctimas de la Violencia (Ley 418 de diciembre 26 de 1997, sus prórrogas y modificaciones).
- Administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas (Artículo 54 de la Ley 975 del 25 de julio de 2005).
- Programa de Reparación Individual por Vía Administrativa (Decreto 1290 del 22 de abril de 2008).

Desde el año 2002 a la fecha (30 de marzo de 2009), la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional -ACCIÓN SOCIAL- ha entregado, un total de, \$544.637 millones a 73.813 familias colombianas que han perdido seres queridos en actos terroristas y a personas que han sufrido incapacidad permanente, con ayudas equivalentes a 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).

Sólo para el año 2008 se giraron por éste concepto más de \$27.000 millones y en los tres (3) primeros meses del 2009 ya se han girado \$68 mil millones.

Es de anotar que la entrega de ayuda solidaria a las personas afectadas por actos violentos, se determina de acuerdo con las características que presente cada caso (muerte, incapacidad permanente, heridas leves, secuestro o amenazas).

Otros de los objetivos trazados para 2009, con el fin de atender a las Víctimas de la Violencia son: ejecutar la totalidad de sentencias judiciales que se reciban en el Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) y mantener al día el programa en la entrega de asistencia humanitaria y realizar los primeros 1.200 pagos por Reparación Individual por Vía Administrativa (decreto 1290 de 2008).

Así mismo, se otorgarán los créditos solidarios, subsidiados por ACCIÓN SOCIAL, a personas que ejecuten actividades de comercio o industria por entidades financieras reconocidas en el país, y que han sido afectadas por actos terroristas.

Adicionalmente, ACCIÓN SOCIAL expide certificaciones educativas de acuerdo con los requerimientos de cada caso, para que los beneficiarios puedan solicitar cupo en las instituciones educativas públicas.

Esta ayuda solidaria del Estado, se complementa con otros programas sociales, tales como Familias en Acción, JUNTOS, Vivienda, Minicadenas Productivas y la Red de Seguridad Alimentaria (ReSA) entre otros¹⁶.

4.3.2 Reparación. “En la jurisprudencia la reparación es el derecho que tienen las víctimas de crímenes de guerra o de lesa humanidad a ver compensados los daños sufridos. Esta reparación se ve contemplada de manera más amplia al tenerse en cuenta una justicia restaurativa frente a una justicia transicional, puesto que, aun presentando limitaciones, tiene un enfoque más encaminado a la reparación y a la no repetición de los crímenes, lo que representa un mayor interés para las víctimas”¹⁷.

En Colombia existen programas en donde se reconoce la calidad de víctimas del conflicto armado y se entregan indemnizaciones por los hechos causados.

Internacionalmente las políticas de reparación dentro del marco de un proceso de justicia transicional implican el cumplimiento de tres objetivos: Constituir una forma de compensación económica por la pérdida o el daño que ha sufrido la víctima; reconocer oficialmente el sufrimiento de las víctimas y ser un mecanismo de disuasión para que no se cometan las mismas atrocidades en el futuro.

¹⁶ Datos suministrados por Acción Social en línea www.accionsocial.gov.co. Consultado el 24 de agosto de 2011

¹⁷ REPARACION. <http://es.wikipedia.org/wiki/Reparaci%C3%B3n>. Consultado el 24 de agosto de 2011.

El derecho internacional, por su parte, ha establecido cinco componentes mínimos que deben contemplar los programas de reparación, aun cuando estos no se encuentren necesariamente aplicados en casos similares al colombiano: a) rehabilitación; b) compensación; c) restitución; d) satisfacción y e) garantías de no repetición.

Formalmente, la Ley de Justicia y Paz incluye estas cinco formas de reparación: a) la restitución, definida como las acciones que propenden por regresar a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito; b) la indemnización, que se refiere a la compensación de los perjuicios causados por el delito; c) la rehabilitación, que comprende las acciones que buscan recuperar la salud mental y física de las víctimas; d) la satisfacción, que es definida en la Ley como una compensación moral y comprende las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y a la difusión de la verdad; y, finalmente e) la garantía de no repetición, que se manifiesta principalmente en la desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados.

Al menos en el texto, las reparaciones cumplen con los estándares de una justicia transicional y también con los estándares internacionales de reparaciones. En las reparaciones están incluidos en la teoría todo el universo de víctimas así como estarían todos los tipos de reparaciones. Entre estas se pueden señalar las reparaciones individuales y las reparaciones colectivas por un lado, así como también aquellas de orden material y simbólico.

El éxito de las medidas de reparación a las víctimas no sólo se mide bajo el supuesto de que éstas estén construidas bajo un marco nítido de derecho y de justicia transicional. Esto es lo mínimo que se espera. Por el contrario, el reto y al mismo tiempo el éxito de estas medidas depende de la estabilidad financiera en que logren consolidarse y convertirse en respuestas a las necesidades y expectativas de las víctimas de hoy como de mañana.

Ahora surge la pregunta: ¿Cómo establecer un programa financiero que garantice la igualdad en el acceso a la reparación de las víctimas de hoy y de mañana? Según el consolidado del Sistema de información de Justicia y Paz (SIJYP) de la Fiscalía, hasta el 4 de junio de este año existía un registro de 131.510 víctimas y un registro sin parametrizar de alrededor de 10.972 (hay que aclarar que cada registro puede contener varias víctimas). Pese a que este número responde a un universo de víctimas de paramilitares, guerrillas y cuerpos de seguridad del Estado, que han decidido denunciar, este universo será imposible calcularlo mientras el conflicto continúe.

Sin embargo, según estudios publicados en los dos últimos años tanto por Indepaz como por el CERAC, bajo un horizonte de tiempo que va de 1964 hasta 2005, un estimativo factible del costo que debe pagarse a las víctimas de los grupos

armados es entre \$55, 544,152 y \$96, 359,032 millones de pesos de 2006. Esto representa entre el 19% y el 33% del PIB de 2005”¹⁸.

Por su parte, la estimación de Indepaz, de los costos individuales de la actividad criminal de los grupos armados ilegales tienen una participación anual promedio en el PIB cercana a 0,38%, un tanto inferior al cálculo estimado por Richards. Esta estimación de los costos de las acciones derivadas del conflicto se efectuó en un período de tiempo comprendido entre 1964 y 2004¹⁹. Un costo equivalente se estima en cuanto a las reparaciones colectivas: al agregar los costos colectivos se encuentra que la actividad criminal de los grupos armados ilegales y la depredación sobre las finanzas públicas municipales significan en promedio cerca del 0,4% del PIB anual.

El Programa de reparaciones individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la Ley (decreto 1290 de 2008), a través del cual las víctimas puedan recibir del Estado una indemnización económica- tal como ocurrió recientemente en Perú, Chile y Guatemala- tiene presupuestado 7 billones de pesos. No obstante, se espera la elaboración de un CONPES que establezca de manera concreta el monto total que implica para el Gobierno financiar el programa de reparaciones. Adicional a esta iniciativa, fue aprobado por el Senado y se espera que en el próximo periodo legislativo termine su periplo por la Cámara y llegue a un feliz término el Proyecto de Ley 157. La iniciativa propone crear la figura de un Comisionado para las víctimas, un nuevo fondo de reparación independiente del ya existente bajo la Ley de Justicia y Paz, un día de solidaridad con las víctimas y la apertura de una cuenta para asistirlos en lo relacionado a la salud y los programas de asistencia en vivienda, acceso a créditos, trabajos y educación, entre otras.

En la práctica, el proceso de reparación de las víctimas depende en gran medida de los bienes y dinero que las autoridades logren reunir a partir de la recuperación de bienes, lícita o ilícitamente obtenidos por parte de los victimarios. Estas tierras y dinero provenientes de los victimarios ingresan al Fondo Nacional de Reparación para posteriormente ser proporcionado a las víctimas. Hasta el día de hoy de los 3.431 postulados a la Ley de Justicia y Paz, de los cuales 2.868 pertenecían a los paramilitares, tan solo 17 excomandantes han entregado bienes y dinero valuados en \$ 5.311.397.719²⁰.

¹⁸ MARK, Richard. Cuantificación de los recursos financieros requeridos para reparar las víctimas del conflicto armado en Colombia de acuerdo con la Ley de Justicia y Paz, en línea www.verdadabierta.com. Consultado 24 de agosto de 2011

¹⁹ GONZALEZ, Camilo. El mito de la quiebra del Estado por la reparación. En línea www.Verdadabierta.com. Consultado 24 de agosto de 2011

²⁰ *Ibíd.*

En primera instancia, como esta es la parte central de la investigación se pretendía con la ayuda de la base de datos que existe en Acción Social, definir el perfil de la población que accede al programa de reparación administrativa conocer en términos generales, el nivel promedio de escolaridad, las condiciones socioeconómicas, la edad promedio de los beneficiarios del programa, entre otras variables esenciales para definir las acciones que conlleven a conocer a esta población y poder dar una orientación eficiente y oportuna.

Cuando realicé la pasantía en las Oficinas de Acción Social de la UT Nariño, el acuerdo de confiabilidad firmado con esta oficina no permitió que accediera a datos que existen consignados en sus bases, únicamente se pudo hacer una pequeña caracterización de las personas que atendí personalmente. Además la cantidad de personas que se atienden a diario no permitía aplicar una encuesta a los beneficiarios de estos programas porque el recibo de documentos es dispendioso y hay que hacer verificaciones minuciosas con el fin de que no devuelvan la documentación que podría estar incompleta porque hace falta documentos.

Las personas que acceden al programa de reparación administrativa no tienen muchas veces un concepto claro del trámite que van a realizar y es aquí donde se interviene explicando el proceso y la cantidad de papeles que tienen que adjuntar a la solicitud que ellos presentan. En el informe de pasantía presenté la caracterización que se hizo de esta población.

4.3.3 Violencia. Es un comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos o psicológicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión física, ya que también puede ser psicológica, emocional o política, a través de amenazas, ofensas o acciones. Algunas formas de violencia son sancionadas por la ley o por la sociedad, otras son crímenes. Distintas sociedades aplican diversos estándares en cuanto a las formas de violencia que son o no son aceptadas. Por norma general, se considera violenta a la persona irrazonable, que se niega a dialogar y se obstina en actuar pese a quien pese, y caiga quien caiga. Suele ser de carácter predominantemente egoísta, sin ningún ejercicio de la empatía. Todo lo que viola lo razonable es susceptible de ser catalogado como violento si se impone por la fuerza.

La violencia se define como un acto intencional, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a alguien más. Casi siempre es ejercida por las personas que tienen el poder en una relación, como el padre y/o la madre sobre los y las hijas, los y las jefas sobre los y las empleadas, los hombres sobre las mujeres, los hombres sobre otros hombres y las mujeres sobre otras mujeres, pero también se puede ejercer sobre objetos, animales o contra uno mismo.

La violencia es un acto que, ya sea que se dé una sola vez o se repita, puede ocasionar daños irreversibles. Implica un abuso del poder mediante el empleo de la fuerza, ya sea física, psicológica, económica o política.

Características de la violencia. Es importante conocer que la violencia tiene las siguientes características:

La violencia no es natural. La violencia se pretende justificar como algo natural diciendo que los seres humanos somos violentos por naturaleza, que siempre han existido las guerras, y las peleas por lo que resulta necesario distinguir la agresividad, que sucede de manera natural, por nuestra herencia genética, de la violencia, que es provocada socialmente por las relaciones de dominación y subordinación entre los seres humanos.

Por lo tanto, consideramos a la violencia como una construcción social, no como un fenómeno natural, y asumimos que es posible actuar para eliminarla de nuestras relaciones personales y sociales.

La violencia es dirigida e intencional. La violencia es intencional porque un insulto, un golpe, una mirada o una palabra, para que sean considerados como actos violentos deben tener la intención consciente o inconsciente de dañar.

Además, es dirigida porque no se violenta indiscriminadamente, ni de la misma manera en todos los casos. Muchas veces se elige violentar a las personas más cercanas, con quienes existe un lazo afectivo (la familia, la pareja, los compañeros de trabajo, etc.), y que casi siempre se ejerce contra la persona que parece o es más débil, o contra quien se considera vulnerable o incapaz de defenderse.

La violencia se basa en un abuso del poder. La principal característica de la violencia es el abuso del poder, mediante el empleo de la fuerza o superioridad de unos con el objetivo de someter a otros, particularmente contra individuos o grupos que tienen menos poder por ejemplo los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas adultas mayores.

La violencia se ejerce de diferentes maneras, desde una ofensa verbal hasta el homicidio. Existen cinco tipos de violencia: verbal, emocional, económica, física y sexual. Es importante aclarar que estas diferentes manifestaciones de la violencia se pueden ejercer al mismo tiempo en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana.

Violencia verbal. Incluye los insultos, los gritos, las palabras hirientes u ofensivas, las descalificaciones, las humillaciones, las amenazas, los piropos que causen molestia, etc.

Violencia emocional. La violencia también puede ser emocional o psicológica. Este tipo de violencia, cuya frecuencia es muy alta, es la más difícil de identificar

porque, a diferencia de la violencia física, no deja huellas en el cuerpo sino en el ser interno de la persona.

La violencia emocional se ejerce a través de palabras, gritos, gestos agresivos, malos tratos, falta de atención, silencio y chantajes, que buscan denigrar, intimidar, amenazar o manipular a la persona violentada, y aunque aparentemente no dañan, lo hacen profundamente, destrozando la autoestima y la estabilidad emocional.

Violencia económica. Es una de las prácticas más sutiles de la violencia, que consiste en el control o restricción del dinero o de los bienes materiales como forma de dominación o castigo.

Violencia física. Son aquellos actos que dañan el cuerpo y la salud física: los empujones, bofetadas, puñetazos, puntapiés y los golpes con objetos. Este tipo de violencia muchas veces deja cicatrices, enfermedades que duran toda la vida, y lesiones leves o severas, que incluso pueden causar la muerte.

Violencia sexual. “Es todo acto verbal o físico con connotaciones sexuales que se realiza contra cualquier persona sin su consentimiento, que vulnera su libertad y daña su autoestima y desarrollo psicosexual, y que le genera inseguridad, sometimiento y frustración. Sus formas son el hostigamiento, el acoso, el tráfico y la explotación sexual, el incesto, el estupro y por supuesto la violación”²¹.

A causa de la violencia de los grupos armados al margen de la ley la población civil ha sufrido todo tipo de atropellos en relación con sus derechos, más aún en una sociedad como la nuestra, que cuenta con innumerables episodios históricos de violencia protagonizados por diferentes grupos armados, es preocupante la carencia de información en la mayoría de las personas; debemos conocer el origen y las causas de estos enfrentamientos ya que muchos no saben que por eso estamos viviendo esta realidad. Como dice la conocida frase: “Pueblo que no conoce su historia, está condenado a repetirla”.

4.3.4 Conflicto. “Un conflicto humano es una situación en que dos o más individuos o grupos con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival -incluso cuando tal confrontación no

²¹ MALDONADO, Silvia. ¿Qué viene a tu mente cuando hablamos de violencia? http://www.rednacionalderefugios.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=66&Itemid=77. Consultado 24 de Agosto de 2011

sea física o sea solo de palabras- para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación”²².

El conflicto define al conjunto de dos o más hipotéticas situaciones que son excluyentes: esto quiere decir que no pueden darse en forma simultánea.

Para el alemán Ralf Dahrendorf, el conflicto es un hecho social universal y necesario, que se resuelve en el cambio social. Karl Marx, por su parte, situaba al origen del conflicto en la dialéctica del materialismo y en la lucha de clases.

Las teorías existentes sobre el conflicto social permiten explicar la necesidad social de orden e integración, que se traduce en el desarrollo de políticas de consenso o de coacción. En ambos casos, el conflicto se constituye como el factor del cambio social y como parte de la dinámica social hacia el consenso.

Con el desarrollo de la teoría del conflicto, éste comenzó a ser visto como un aspecto funcional de la sociedad. En la antigüedad, el conflicto era analizado desde una perspectiva moral (como la Guerra Santa) o justa. También podía ser tomado en cuenta como el derecho a la rebelión (según John Locke) o como una consecuencia de la mencionada lucha de clases. A partir del funcionalismo y de la teoría del conflicto, pasó a considerarse como una relación social con funciones positivas para la sociedad, siempre que pudieran mantenerse bajo control su potencialidad destructiva y desintegradora.

El conflicto en las relaciones internacionales es analizado desde diversas posturas. Una de ellas es la teoría del choque de civilizaciones, que explica los grandes movimientos políticos y culturales de la historia a través de las influencias recíprocas que ejercen entre sí las distintas civilizaciones. En este contexto, una civilización es una cultura cerrada con una tradición hermética e impermeable, que entra en conflicto al momento de relacionarse con las otras civilizaciones diferentes.

Se dice que la revolución y la guerra son conflictos totales, donde se busca el cambio por medio de la fuerza y del uso de la violencia.

Todos los conflictos llegan al enfrentamiento armado por la intervención del Poder. La crisis económica, la desigualdad y la pobreza se encuentran entre las causas de estos conflictos, ya se trate de conflictos armados entre naciones, internos, guerras civiles o conflictos motivados por el control de unos recursos naturales, que son cada vez más escasos. No es extraño que en las sociedades que se caracterizan por un reparto injusto de la riqueza se establezcan regímenes

²² AGUIRRE TAPIA, Fernando. Grupos formales e informales. <http://www.proyectopv.org/1-verdad/conflictosarmados.htm>. Consultado Agosto 24 de 2011

autoritarios y represivos –aunque se encuentren disimulados en el interior de una “Democracia”- que mantienen los privilegios económicos de la minoría y la exclusión de la mayoría mediante la militarización de la vida cotidiana, la discriminación étnica, la represión política y las violaciones de los derechos humanos. En este tipo de sociedades existe un enorme potencial de inestabilidad y violencia, que en ocasiones desembocan en conflictos bélicos o guerras civiles.

Es muy difícil que haya paz en tanto no haya justicia en todos los ámbitos y sea vencida la pobreza. Durante los años ochenta del pasado siglo más de cien países subdesarrollados, sumidos en la crisis de la deuda, se han visto obligados a adoptar programas de ajuste estructural. Estos programas han recortado el gasto social y los ingresos de los sectores populares, incrementando la pobreza, la conflictividad social y la depredación del medio ambiente. Hoy muchos países del Sur son “democracias” con pobreza, con un gran potencial de violencia e inestabilidad y un futuro incierto. De seguir las tendencias actuales habrán cada vez más pobres en esta Tierra –miles de millones- tratando de sobrevivir entre un mundo rural cada vez más deteriorado por la crisis ambiental, la utilización de transgénicos y la degradación social, y unas monstruosas ciudades que ofrecen cada vez menos puestos de trabajo y peor remunerados –contratos basura y menor presencia de derechos sociales de los trabajadores.

La eliminación de la desigualdad, tanto entre el Norte y el Sur como entre los diferentes grupos sociales que se encuentran en el Norte o en el Sur, es un elemento esencial para la supervivencia del planeta y la prevención de conflictos armados. Pero la desigualdad, que es el origen de los conflictos, es a su vez el efecto de otra causa primera, a la que el ser humano debe llegar a través de su propio esfuerzo y reflexión. La guerra es un “privilegio” de los pobres, pues los conflictos armados en Asia, África y América Latina agravaron las dificultades que ya sufren los países más pobres del mundo. Los conflictos tienden a concentrarse en los países más pobres, ya que más de la mitad de los países subdesarrollados ha sufrido conflictos de importancia en la década de 1.990. En las últimas dos décadas del siglo XX hubieron 164 conflictos violentos en el mundo que afectaron a 89 países, un promedio de más de 8 conflictos violentos al año.

El mayor impacto ha ocurrido en África, donde cada país o un vecino inmediato han sufrido un gran conflicto en los últimos diez años, lo que significa que estos países quedan devastados por los conflictos militares. Resulta como menos inquietante pensar que el número total de situaciones de tensión o disputas de alto riesgo en el mundo continúa siendo elevado –unas cincuenta.

Son fuentes de conflicto externos los últimos coletazos de la confrontación ideológica de la Guerra Fría, las fronteras y territorios en disputa, los Estados que auspician conductas contra la seguridad de otros Estados. Como fuentes de conflicto interno se encuentran las zonas fuera del control de los Estados, la violencia urbana y el ascenso de la criminalidad, de las mafias y del crimen. Como

origen potencial de conflictos están el nacionalismo, los problemas étnicos y los religiosos. También puede suceder que los conflictos que sucedan combinen elementos de estas fuentes de conflicto. El crimen internacional organizado, las migraciones, los movimientos étnicos transfronterizos y el terrorismo global tienden a incrementarse a corto y mediano plazo y a desarrollar nuevas tensiones y conflictos internacionales.

En las últimas décadas se vieron cambios en la naturaleza de los conflictos, con una mayor probabilidad de que ocurran dentro de un país que entre países. Pero siempre se encuentra en los conflictos la ingerencia extranjera. Presiones, manipulación, aporte de recursos económicos y militares y de todo tipo se aúnan para apoyar al bando que satisfaga los propios intereses. Los bandos en pugna también se mantienen tomando el control de propiedades civiles y recursos naturales, incluidos campos forestales y minas. El dinero obtenido de la explotación de los recursos naturales del país, como pueden ser oro, cobre, diamantes, madera, cobalto, etc., se utiliza en la compra de armas, tanto ligeras como pesadas.

La nueva economía de guerra ha conducido a una proliferación de grupos armados organizados con débiles líneas de comando y control. Así, civiles convertidos en combatientes sin entrenamiento han soportado la mayoría de las últimas guerras, violándose los acuerdos de la Convención de Ginebra que protegen a la población civil. Los civiles han sido utilizados en las guerras de varias maneras, incluida el genocidio, la masacre o la expulsión de poblaciones²³.

Por otra parte, existe una estrecha vinculación entre la forma en que actualmente se tratan los conflictos y la degradación general en la situación de derechos humanos y la pérdida de libertades políticas y religiosas en muchos países. En este sentido, las diferentes prácticas y políticas antiterroristas están implicando una seria violación de todo tipo de derechos. Pero también es cierto que el fenómeno de la inseguridad ciudadana ha contagiado a muchas regiones del mundo y representa hoy una amenaza muy seria para el ser humano, pues el número anual de víctimas de la violencia armada supera en algunos casos las bajas de los conflictos interestatales clásicos.

Donde suceden conflictos violentos se frena el desarrollo industrial a causa de la destrucción de instalaciones industriales, se abandonan los servicios sociales, la agricultura, etc. Mientras, los pobres afrontan el riesgo de la hambruna. También, las crisis militares entre países o internos obliga a elevar los gastos militares a costa del desarrollo. Los conflictos militares alimentan a la industria armamentista en todo el mundo. Al mismo tiempo, el gasto militar anual de todas las naciones

²³ AUMENTO DE VIOLENCIA EN COLOMBIA POR GRUPOS ARMADOS. <http://www.eluniversal.com.mx/notas/529507.html>. Consultado Agosto 24 de 2011

asciende a miles de millones de dólares, mientras la mitad de la población mundial vive bajo la línea de pobreza.

Toda persona involucrada en un conflicto bélico padece la violencia de la guerra. Pero ancianos, jóvenes, discapacitados, indígenas, inmigrantes y mujeres sufren un insólito grado de vulnerabilidad ante estos sucesos, a causa de su alto grado de dependencia social y económica. Dada su falta de recursos, aquellos que sufren pobreza o están cerca de sufrirla son incapaces de soportar la conmoción de la guerra.

En la cumbre de Naciones Unidas del 2005, todos los gobiernos del mundo acordaron que tenían la “Responsabilidad de proteger” a su gente del genocidio, crímenes de guerra, limpiezas étnicas y crímenes contra la humanidad, y que la comunidad internacional también tiene la responsabilidad de ayudar – en primer lugar a los gobiernos nacionales para que lo hagan y en segundo lugar, a actuar si algún gobierno falla en proteger a sus ciudadanos.

Las consecuencias del conflicto colombiano son muy graves: a lo largo de los últimos 20 años, más de 70.000 personas, la gran mayoría de ellas civiles, han muerto a consecuencia de las hostilidades, mientras que entre tres y cuatro millones se han visto obligadas a abandonar sus hogares; entre 15.000 y 30.000 personas también han sido víctimas de desapariciones forzadas desde el comienzo del conflicto, mientras que en los últimos 10 años más de 20.000 han sido secuestradas o tomadas como rehenes; se calcula que hay entre 8.000 y 13.000 niños y niñas soldado y Colombia tiene la tasa más elevada de víctimas de minas terrestres antipersonal del mundo.

Amnistía Internacional sigue trabajando para conseguir que la población civil colombiana esté protegida, para que los responsables de las violaciones de los derechos humanos sean perseguidos y que las víctimas obtengan justicia y reparaciones.

4.3.5 Terrorismo. El terrorismo es la dominación por el terror. Dicha dominación se busca a partir de actos violentos cuyo fin es infundir terror. El terrorismo, por lo tanto, busca coaccionar y presionar a los gobiernos o la sociedad en general para imponer sus reclamos y proclamas.

El terrorismo puede ser ejercido por distintos tipos de organizaciones sociales o políticas, tanto de derecha como de izquierda. Este tipo de acciones incluso pueden ser ejercidas por grupos poco organizados.

La violencia política del terrorismo se desarrolla por fuera del contexto de una guerra. Por eso combatir el terrorismo y juzgar a los terroristas son tareas muy difíciles para un gobierno.

La definición del concepto no es precisa y puede variar de acuerdo a los intereses de quien lo pronuncia. "Es común que un político acuse a un opositor de terrorista por el simple hecho de no comulgar con sus ideas. El terrorista, por otra parte, suele negar su condición, defendiendo el uso de la violencia como legítima defensa"²⁴.

Colombia ha sido víctima del terrorismo provocada no solo por los grupos guerrilleros sino también por los grupos paramilitares y el narcotráfico, todos en búsqueda de un poder con beneficios personales, sin embargo a pesar de que el narcotráfico y el paramilitarismo han causado problemas de orden público, crímenes y atentados, éstos no han sido considerados terroristas quizás porque estos actos han sido opacados por los barbaries ocasionadas por la guerrilla.

El Narcotráfico. En la década de los 80 el narcotráfico se vio amenazado en sus labores de producción y comercialización de la droga y por ende emprendieron una guerra en contra de todos aquellos que consideraban amenazas para sus labores delictivas, fue entonces que empezaron una guerra en contra de esa situación pero que solo fue una cruel secuencia de atentados y crímenes donde los más perjudicados fue como siempre el mismo pueblo y aunque ahora se afirme lo contrario, y se pretenda ocultar el sol con un dedo, el narcotráfico aún sigue colaborando para que actos terroristas se sigan efectuando en nuestro país ya sea aportando ayuda económica a la guerrilla para que ella los ejecute o también contratando para tal labor a sicarios expertos en realizar actos delictivos.

¿Acaso no son actos terroristas todas esas bombas colocadas en la época en que empezó su persecución que destruyeron no solo bienes materiales sino personas inocentes?

¿No son actos terroristas las muertes ocasionadas a las personas que rechazaron y denunciaron sus actos delictivos, llevándose personas inocentes de por medio?

El Paramilitarismo. El paramilitarismo en Colombia tiene un larga historia y lo que "aparentemente" surgió como una alternativa para la lucha contra los grupos subversivos se convirtió en otra guerra sucia contra la oposición y los sectores calificados de enemigos internos, así como también en contra otra vez de la clase menos favorecida "el pueblo", el paramilitarismo contrató mercenarios extranjeros para el entrenamiento de sus grupos y de esta forma convertirse en otra flagelo

²⁴ LA POLITICA DEL TERROR, APUNTES PARA UNA TEORIA PARA EL TERRORISMO. <http://definicion.de/terrorismo/>. Consultado Agosto 24 de 2011

para el País, con sus masacres, crímenes y atentados contra gente inocente y campesinos. ¿No son éstos también actos terroristas?

La guerrilla en Colombia. La guerrilla surgió como un movimiento insurgente en respuesta a la cruel Guerra de los Mil Días, convirtiéndose en una guerra peor no solo por el tiempo en que se han sufrido sus consecuencias sino por todos los actos terroristas que se han llevado a cabo durante este tiempo.

Aunque la guerrilla afirme que son un movimiento a favor de los derechos del pueblo, los actos que han ejecutado en todo este tiempo corroboran que es totalmente lo contrario, pues el pueblo ha sido nuevamente el más perjudicado de todos sus actos, entre ellos:

El reclutamiento forzoso de campesinos, jóvenes, mujeres y hasta niños, para entrenarlos en su guerra sucia.

Actos terroristas contra los bienes del País, como Oleoductos, propiedades, vías de comunicación, etc.

Miles de Secuestros que ascienden a 2800, incluyendo personas civiles, a quienes les dan los más inhumanos tratos.

Combates que dejan miles de muertos inocentes y masacres a comunidades enteras.

Estas son solo algunas de la gran lista que encabeza los actos terroristas de la Guerrilla en Colombia y aún así ellos pretenden que no sean llamados terroristas.

Desde los inicios de este caos iniciado por el narcotráfico, los paramilitares y la Guerrilla, los Colombianos hemos estado pidiendo a gritos por la paz, sin embargo, esto solo es una oportunidad para que los políticos utilicen en sus campañas promesas que los lleven a posicionarse al frente de un País que sufre las consecuencias de una guerra contra el pueblo.

Mientras prevalezca la ambición del Poder sobre los intereses de la comunidad no se podrá disfrutar de la Paz completa, porque definitivamente al ser de ésta manera, entonces que ofrecerían los políticos en sus campañas electorales para ser elegidos y posicionados al frente de un País que debería estar disfrutando de todas las riquezas que posee.

4.3.6 Derechos fundamentales. Los derechos fundamentales son aquellos inherentes al ser humano, pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana.

Concepto objetivo. Esencia de la estructura jurídica política de nuestra constitución, el estado social de derecho no puede existir sin el reconocimiento y el ejercicio de los derechos fundamentales.

Concepto subjetivo, ámbito limitado del individuo imprescindible para el desarrollo y la libertad de las personas, es núcleo básico e irrenunciable del estatuto jurídico del individuo²⁵.

Las Naciones Unidas trabajan en todo el territorio colombiano para contribuir al respeto, la defensa y la promoción de los derechos humanos. En la base del trabajo de la ONU en Colombia está su compromiso por el respeto del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de todos. La ONU trabaja para que nadie sea sometido a torturas o tratos crueles, para que todos sean oídos públicamente y con justicia. Informa, difunde y promueve los derechos humanos entre los colombianos, observando sistemática y analíticamente la situación de los mismos.

Realiza informes y recomendaciones para promover su respeto. - Trabaja con el Estado colombiano en la elaboración de un Plan de Acción en derechos humanos.

Impulsa programas y proyectos con base en los derechos civiles y políticos, y en los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales.

Apoya el fortalecimiento del sistema de justicia; capacita funcionarios públicos en temas de derechos humanos y vela por que todo proyecto legislativo sea respetuoso de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia. Impulsa la lucha contra el crimen internacional organizado y la corrupción, y contra las drogas ilícitas, incluyendo el monitoreo de cultivos ilícitos.

4.3.7 Derecho internacional humanitario (DIH). Es la agrupación de las distintas normas, en su mayoría reflejadas en los Convenios de Ginebra, en 1949 y los protocolos adicionales que tienen como objetivo principal la protección de las personas no participantes en hostilidades o que han decidido dejar de participar en el enfrentamiento.

Las distintas normas del Derecho internacional humanitario pretenden evitar y limitar el sufrimiento humano en tiempos de conflictos armados. Estas normas son de obligatorio cumplimiento tanto por los gobiernos y los ejércitos participantes en el conflicto como por los distintos grupos armados de oposición o cualquier parte participante en el mismo.

²⁵ DERECHOS FUNDAMENTALES. http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_fundamentales#Derechos_Fundamentales. Consultado Agosto 21 de 2011

Es un conjunto de normas de carácter internacional, específicamente destinadas a ser aplicadas en los conflictos armados internacionales y en los de carácter interno, cuya finalidad es por una parte, proteger a las personas que no participan, o han dejado de participar en las hostilidades y, por otra parte, limitar los métodos y medios utilizados en la guerra²⁶.

¿En qué situaciones se aplica el DIH y a quiénes protege? El DIH es aplicable en dos situaciones:

Conflicto armado internacional. El DIH está obligando a las partes en conflicto y protege a todo individuo o categoría de individuos que no participa, o ha dejado de participar en forma activa, en el conflicto, es decir: militares heridos o enfermos, miembros de los servicios sanitarios de las fuerzas armadas, prisioneros de guerra, población civil: las personas que no participan directamente en las hostilidades y las puestas fuera de combate tienen derecho a que se respete su vida y su integridad física y moral. Dichas personas serán, en todas las circunstancias, protegidas y tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable. De esta forma, se protege a los civiles en las diferentes situaciones, tales como: personas civiles extranjeras en el territorio de las partes en conflicto, incluidos los refugiados, personas civiles en los territorios ocupados, detenidos y civiles internados; y personal sanitario y religioso, de los organismos de protección civil. Aquí se aplican los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo I de 1977

Conflictos armados no internacionales. El DIH está obligando, en esta situación, a las Fuerzas Armadas de un Estado así como a grupos armados organizados y protege a las personas que no tomen parte, o hayan dejado de tomar parte activa en las hostilidades, por ejemplo: población civil, combatientes heridos o enfermos, personas privadas de libertad a causa del conflicto, y personal sanitario y religioso. En este caso se aplicará el art. 3 común a los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo II de 1977.

Así mismo el DIH protege especialmente algunos lugares y bienes civiles, como hospitales y ambulancias. En este caso, el DIH determina algunos emblemas como la Cruz Roja o la Media Luna Roja que identifican las personas y los lugares sanitarios protegidos.

De esta forma se puede afirmar, que las normas del DIH se aplican a todos los conflictos armados, sean cuales fueren sus orígenes o sus causas. Estas normas han de respetarse en todas las circunstancias y con respecto a todas las personas que protegen, sin discriminación alguna. En el derecho humanitario moderno se

²⁶ FUNDACION IDEAS PARA LA PAZ. http://www.ideaspaz.org/di_humanitario/di_humanitario.htm. Consultado Agosto 24 de 2011

prohíbe cualquier trato discriminatorio de las víctimas de la guerra basado en el concepto de "guerra justa".

¿Cómo se aplica el DIH?

- Los medios preventivos (hacer respetar el derecho por parte del Estado).
- Los medios de control (previstos para toda la duración de los conflictos y que permiten velar constantemente por la observancia de las disposiciones del derecho humanitario).
- Los medios de represión cuyo principio se expresa en la obligación que tienen las partes en conflicto de impedir y de hacer que cese toda violación.

Acciones penales contra aquellas personas que pueden haber cometido una violación grave del derecho internacional humanitario: el Estado debe hacer comparecer ante sus propios tribunales o entregar a otro Estado interesado para su enjuiciamiento a los individuos que de una u otra forma infringen los principios del DIH. Algunas infracciones del derecho humanitario pueden igualmente ser juzgadas por un tribunal penal internacional o por tribunales penales ad hoc creados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Igualmente, las Naciones Unidas aprobaron el Estatuto de la Corte Penal Internacional, en lo cual una corte internacional permanente tendrá jurisdicción sobre los crímenes cometidos no sólo durante los conflictos armados internacionales, sino también durante los conflictos armados no internacionales.

Por otra parte, los Convenios exigen que cada parte implicada en un conflicto internacional designe a un país tercero (neutral) como Potencia protectora (una Potencia protectora es un Estado encargado de defender los intereses de una de las partes en el marco de sus relaciones con la otra parte en conflicto), quienes garantizarán que los beligerantes cumplen con las obligaciones que estipula el DIH.

Así mismo, los Convenios de Ginebra, obliga a las partes implicadas en un conflicto armado internacional a aceptar que los delegados del CICR visiten todos los campamentos de prisioneros de guerra, todos los lugares en los que se hallan detenidos civiles de la nacionalidad enemiga, así como, el territorio ocupado.

En los últimos años ha dado más importancia a la seguridad física de los refugiados, poniendo de relieve sus derechos a la seguridad personal, así como su derecho a recibir la asistencia humanitaria que necesitan para sobrevivir. Se deplora la violencia, la intimidación, los ataques militares o armados, el reclutamiento forzoso, las condiciones arbitrarias o inhumanas de detención a las que a veces se veían sometidos los refugiados y pide a los estados que adopten medidas concretas para prevenir o eliminar esas amenazas.

También se ha tratado de lograr que los gobiernos los organismos de desarrollo e instituciones financieras participen en sus esfuerzos por dar carácter duradero a los movimientos de retorno voluntario y asegurar la capacidad de desarrollo, se conocen con el término genérico de "Ayuda a los refugiados repatriados y desarrollo", para planificar estos programas, el ACNUR cuenta con la cooperación de otros organismos de las Naciones Unidas; como UNICEF, PMA, OMS, FAO, OIT, Hábitat y la UNESCO.

4.3.8 Víctimas. Víctima, en primer término es todo ser viviente sacrificado o destinado al sacrificio. Sin embargo, desde el punto de vista utilizado habitualmente, una víctima es la persona que sufre un daño o perjuicio, que es provocado por una acción, ya sea por culpa de otra persona, o por fuerza mayor.

Una víctima es quien sufre un daño personalizable por caso fortuito o culpa ajena. El victimista se diferencia de la víctima porque se disfraza consciente o inconscientemente simulando una agresión o menoscabo inexistente; y/o responsabilizando erróneamente al entorno o a los demás.

El término víctima se utiliza principalmente en tres ámbitos: delitos, guerras o desastres naturales.

Según el artículo 5° de la Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz, se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley²⁷.

Victimas de la violencia. Se consideran víctimas a aquellas personas que individual o colectivamente, hayan sufrido menoscabo en sus derechos como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física o psíquica o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones realizadas por los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley durante y con ocasión de su pertenencia a los mismos que hayan transgredido la legislación penal o constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos.

También se considerarán víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido menoscabo en sus derechos como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física o

²⁷ COLOMBIA. Constitución política de 1991. Ley 975 DE 2005, artículo 5.

psíquica o menoscabo de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones dolosas o gravemente culposas de individuos que, durante y con ocasión de su pertenencia a la Fuerza Pública, hayan transgredido la legislación penal o constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos, judicialmente declarada.

También se limita el tipo de daño a las víctimas al ámbito de los derechos fundamentales, dejando por fuera lo relativo a derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente. En esto contrasta con la definición adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en marzo de 2006 y que es acogida por la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación que se refiere a los derechos humanos en general:

La CNRR considera como víctimas a todas aquellas personas o grupos de personas que, en razón o con ocasión del conflicto armado interno que vive el país desde 1964 hayan sufrido daños individuales o colectivos ocasionados por actos u omisiones que violan los derechos consagrados en normas de la Constitución Política de Colombia, del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Penal Internacional, y que constituyan una infracción a la ley penal nacional. En opinión de la Comisión, el reconocimiento de todas las víctimas del conflicto armado contemporáneo constituye en sí mismo un acto de reparación²⁸.

Las recomendaciones de las Naciones Unidas en el documento sobre “Principios y directrices básicos sobre los derechos de las víctimas ...” extiende el concepto de víctima “ a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización”.

4.4 MARCO NORMATIVO

En este aparte de la investigación se dará relevancia a las dos normas establecidas por el Estado para acceder a la reparación por vía administrativa.

4.4.1 Decreto 1290 de 2008. El cual hace referencia a la reparación individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Este decreto es diseñado por el gobierno de Uribe y sancionado como desarrollo del marco jurídico de la desmovilización de grupos paramilitares.

²⁸ COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN.
<http://www.cnrr.org.co/definicion.htm>. Consultado Agosto 21 de 2011

Busca legitimizar el proceso de desmovilización paramilitar, afirmando que las víctimas han sido reparadas.

Quiénes pueden reclamar:

- Sólo es aplicable a víctimas de paramilitares y guerrilla por hechos ocurridos antes de abril de 2008.
- No pueden beneficiarse las víctimas de ejército, policía, organismos de inteligencia, etc.
- Se desconoce la existencia de víctimas de crímenes de Estado y el hecho de que muchas de ellas no han sido reparadas.
- No se incluyen pérdidas materiales.

Solamente se entrega dinero en casos de:

- Homicidio, desaparición forzada y secuestro
- Lesiones personales y psicológicas que produzcan incapacidad permanente
- Lesiones personales y psicológicas que no causen incapacidad permanente
- Tortura
- Delitos contra la libertad e integridad sexual
- Reclutamiento ilegal de menores
- ¡Cometidos por la guerrilla o los paramilitares!

Qué entregan

- Una suma de dinero por núcleo familiar que se entrega en cuotas anuales durante 10 años.
- Si son múltiples crímenes se recibe una sola indemnización que es de máximo 40 salarios mensuales legales vigentes
- Del valor de la “indemnización solidaria” se descontarán las sumas de dinero que la víctima haya recibido de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- Acción Social, o de otra entidad del Estado que constituya reparación.

Desplazamiento forzado:

- A los desplazados les entregarán como indemnización un subsidio para vivienda.
- Del subsidio les descuentan los subsidios ya entregados o las sumas que les hayan entregado como reparación en Acción Social.

Quién decide sobre la entrega de dinero y subsidios

- El gobierno por medio de los funcionarios de acción social.

- Esto quiere decir que no será un juez ni en el marco de un proceso judicial que se determinará el daño.

¿A quién le entregan el dinero o el subsidio?

- 50% al cónyuge o compañero (a) permanente, y el otro 50% para los hijos;
- A falta de cónyuge o compañero (a) permanente, el 50% para los hijos, y el otro 50% para los padres.
- A falta de cónyuge o compañero (a) permanente e hijos, 50% para los padres y el otro 50% distribuido en partes iguales entre los hermanos y demás familiares que dependieren económicamente de la víctima directa.
- A falta de cónyuge o compañero (a) permanente, hijos y padres, se distribuirá el valor de la indemnización solidaria en partes iguales entre los hermanos y demás familiares que dependieren económicamente de la víctima directa.
- Cuando la víctima directa era soltera y fue abandonada por su padres en la niñez, se reconocerá el monto total de la reparación al pariente más cercano que hubiere asumido los gastos de crianza y manutención, siempre que demuestre el parentesco y la dependencia económica.

Indemnización solidaria. El gobierno afirma que se trata de una indemnización solidaria, desconociendo la responsabilidad directa que han tenido en la creación de grupos paramilitares

Prohibición de doble reparación:

- Ninguna víctima podrá recibir una doble reparación económica por el mismo concepto o violación, con cargo a los recursos del Estado.
- Las personas que adelantan una demanda contra el Estado o una reclamación en la justicia internacional, pierden el derecho a indemnización si reciben lo entregado por el decreto 1290.

Este decreto no repara de forma integral se entrega una ayuda humanitaria mínima para las víctimas y sin tener en cuenta los daños familiares, inmateriales, políticos, Culturales, etc.

A las víctimas se les hace una reparación integral, que contempla medidas de indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, y que debe ir acompañada de Verdad y Justicia. Por esta razón ha asumido una posición crítica frente al Decreto de reparación por Vía Administrativa proferido por el Gobierno, pues el mismo contempla como única medida de reparación el pago de una indemnización.

Aunque el Decreto no desconoce el derecho de las víctimas a una reparación integral, continúa siendo una tarea pendiente el expedir una norma que contemple medidas que realmente reparen integralmente a las víctimas del conflicto armado.

Sin embargo, a pesar de las falencias que puede contener el Decreto, lo cierto es que en él se reconoce a las víctimas el derecho a una indemnización por los daños sufridos, y las víctimas tienen la facultad de iniciar el trámite de reclamación de este derecho, por lo tanto se insiste que las víctimas deben exigir sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.

Este decreto repara a las víctimas cuyos hechos hayan ocurrido con anterioridad al 22 de abril de 2008 y tuvo vigencia hasta el 22 de abril de 2010.

4.4.2 Ley 418 de 1997. Llamada también ley de orden público que consagra medidas de asistencia humanitaria a víctimas de grupos armados ilegales. Establece a favor de las víctimas asistencia humanitaria en dinero, asistencia en salud, subsidios de vivienda, créditos, medidas educativas, exenciones de impuestos y pensión por incapacidad. Además, la Ley 418 creó programas de protección de víctimas y testigos, así como un programa de protección para niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado.

Los objetivos que persigue esta ley en el programa de atención y reparación a víctimas de la violencia son:

- Prestar asistencia humanitaria de emergencia a los habitantes del país que sufran deterioro en sus bienes, heridas leves sin incapacidad permanente, amenazas o secuestro (2 smmlv).
- Prestar ayuda solidaria a la población civil afectada en su vida (40 smmlv).

Las diferentes ayudas a las que puede acceder la población beneficiaria de éste proceso son:

Ayuda Solidaria a Título de Reparación Administrativa.

Para las personas que fallecieron o sufrieron incapacidad permanente por desmembración hasta la suma de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para el año 2008 equivalente a \$ 18.460.000,00. Se da trámite inmediato una vez se radique en ACCIÓN SOCIAL la documentación completa, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Ley 418 de 1997 y las normas complementarias.

Para las personas que perdieron bienes o sufrieron heridas que no conllevan incapacidad permanente, amenazas o secuestro se entrega una asistencia de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que equivalen para el año 2008 a \$ 923.000,00, suma que se pagará una vez se adjunte certificación del Comité Local de Prevención y Atención de Emergencias y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

La ley 418 de 1997 se aplica si el evento ocurrió con posterioridad al 22 de abril de 2008 y actualmente está en vigencia, siempre y cuando el hecho victimizante haya ocurrido un año atrás de la fecha actual en que se solicita la reparación.

De estas normas se concluye:

El programa de reparaciones administrativas no es completo por cuanto el conjunto de beneficiarios no coincide con el número de víctimas. Por el contrario, se trata de restringir el reconocimiento de la calidad de víctimas y se excluyen importantes grupos como las comunidades y los que no logren acreditar su condición ante las entidades, sin tener en cuenta su especial estado de vulnerabilidad.

Las categorías de delitos previstos por el gobierno son visiblemente limitadas y por tanto, no atienden el contexto de violaciones a los derechos humanos que vivimos. Sin justificación alguna, el gobierno olvida la mayoría de crímenes de lesa humanidad y de guerra. Esto conlleva una injusta exclusión de miles de víctimas que seguirán reivindicando sus derechos hasta ser escuchadas.

El programa de reparación administrativa excluye gran parte de las medidas judiciales para garantizar la integridad de la reparación.

Las medidas de reparación son deficientes por cuanto no son proporcionales al daño causado, no reconocen el ámbito colectivo y en materia de restitución no prevén esta medida como prioritaria y preferencial tal como lo dispone el derecho internacional.

La participación de las víctimas ha sido la gran ausente en el proceso de definición del programa como lo será en su eventual ejecución. Desconoce el programa que voces legítimas como el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado no considera que la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación represente sus intereses y en consecuencia no es correcto justificar la falta de participación de las víctimas en la representación que tiene la CNRR en el programa de reparaciones administrativas.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

La metodología que se utiliza en esta investigación se basa en la recolección de información estadística de la población víctima de la violencia que accede al programa atención y reparación administrativa bajo el marco de la ley 418 de 1997 y decreto 1290 de 2008, para ello es fundamental tener en cuenta los datos contenidos en Acción Social – Unidad Territorial – Nariño, con respecto a estas personas ya que el análisis de la información permitirá establecer características elementales para clasificarlas de acuerdo a su condición y situación actual, de igual forma permitirá construir una propuesta tendiente a optimizar los servicios en ese proceso. En este sentido, es importante también mencionar que se va a recolectar información de primera mano, a través de un formulario que suministra la UT Nariño y observaciones de algunas de las personas que hacen parte de los programas.

5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Investigación Descriptiva - Participativa: es un estudio que surge a partir de un problema que se origina en la misma comunidad, con el objeto de mejorar el nivel de vida de las personas víctimas de la violencia causada por grupos armados al margen de la Ley y que solicitan reparación por vía administrativa dentro del marco de la Ley 418 de 1997 y Decreto 1290 de 2008.

En la investigación participa se encuentra:

- Estudio de casos: es el estudio de sucesos que se hacen en uno o pocos grupos naturales.
- Estudio Etnográfico: Es una investigación en la cual el investigador se inserta, camuflado en una comunidad, grupo o institución, con el objeto de observar, con una pauta previamente elaborada.

Con miras a precisar el concepto sobre Etnografía en el contexto de la investigación socio-educativa podemos decir que el término se ha utilizado “para agrupar y etiquetar todos aquellos estudios descriptivos que, dentro de la metodología cualitativa, proporcionan una imagen de la vida, del quehacer, de las acciones, de la cultura, de grupos en escenarios específicos y contextualizados”²⁹.

La investigación se soportó en los datos obtenidos por las personas que acceden al programa de reparación administrativa, mediante las respuestas suministradas

²⁹ GOOD P. La Escuela por dentro. La etnografía en la investigación educativa. Temas de Educación. Barcelona: Paidós, 1985.

en el formulario que ellas presentan para solicitar la reparación por vía administrativa.

Además el estar involucrada directamente con la población, se puede obtener la caracterización que en primer lugar se propuso para la población afectada por el conflicto armado, pero la recolección programada no fue posible realizarla porque las personas que acceden al programa, en primer lugar tienen que llenar un formulario y como muchas de ellas no saben leer ni escribir, entonces nosotros como empleados tenemos que hacerlo, además a los soportes que ellos presentan hay que hacerles una revisión minuciosa para evitar que sean devueltos.

5.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

La población que accede al programa en el departamento de Nariño es de (13.781) para reparación administrativa en el marco del Decreto 1290, y de acuerdo a la Ley 418 de 1997 es de 15.683 hasta el año 2010, que han presentado la documentación para acceder al programa.

5.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para la recolección de información con el objeto de caracterizar a la población que accede al programa de reparación administrativa que se efectúa por medio de una encuesta o en su defecto una entrevista a las víctimas que acudían a la UT Nariño, fue imposible, ya que no se pudo realizar por las razones que expongo a continuación.

Cuando realicé la pasantía en la entidad, pude observar que las personas que solicitan reparación administrativa son muchas y no quedaba tiempo suficiente para hablar con ellas y pedirles contesten una encuesta o entrevista. Además el tiempo que se dedica a cada persona es muy limitado, el personal es escaso y la revisión de la documentación que presentan demanda mucho tiempo puesto que diariamente se atienden más o menos 40 personas por hechos victimizantes.

El acuerdo de confidencialidad es otra de las barreras que se presentó, ya que no se puede ventilar públicamente los sucesos que ocurren al interior de la UT.

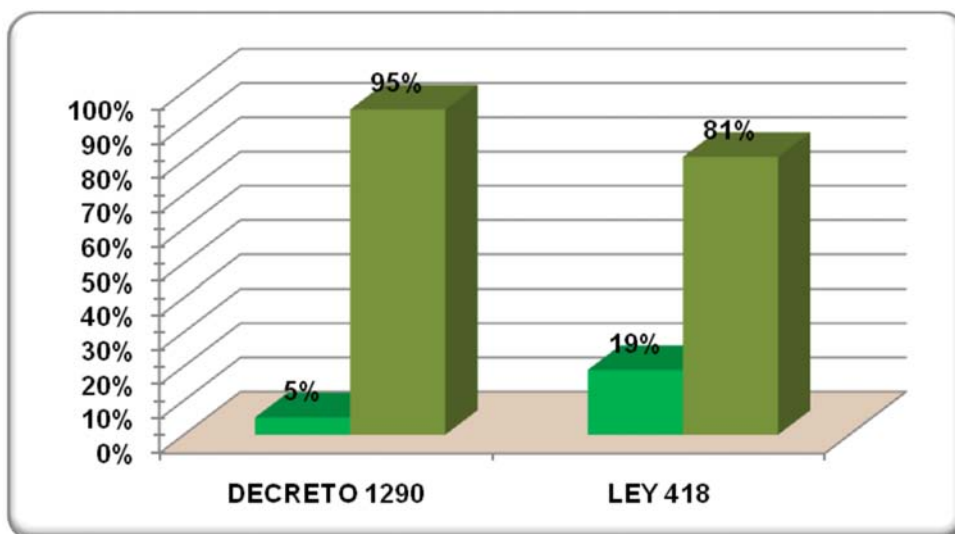
Estos dos inconvenientes son los más relevantes, por lo tanto la caracterización no la pudo realizar como se pretendía. Se hace una breve descripción de la personas en términos globales basándose en el cuestionario que se contesta el cual no aporta mayor información. Con estos datos se hace un análisis de la información que se presente a continuación.

6. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE ACCEDE AL PROGRAMA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y REPARACIÓN ADMINISTRATIVA BAJO EL MARCO DE LA LEY 418 DE 1997 Y DECRETO 1290 DE 2008 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Para entender la situación de la población víctima de la violencia y que participan en la reparación por vía administrativa en Acción Social UT Nariño, es importante caracterizar a la población que accede al programa, enfocándonos en los aspectos generales que involucran las reparaciones a víctimas por vía administrativa.

6.1 REPARACIONES

Gráfica 4. Reparaciones administrativas



Fuente. Este estudio, año 2010

De la gráfica se puede inferir que el 5% de la población que corresponde a familias reparadas en el marco del decreto 1290 de 2008 y el 19% corresponde a familias reparadas de acuerdo a la Ley 418 de 1997.

Como lo muestra la gráfica de acuerdo al Decreto 1290 el 95% de la población aún no ha recibido la indemnización por reparación administrativa y lo mismo ocurre en el marco de la Ley 418, ya que el 81% está pendiente de reparación administrativa.

Lo anterior nos muestra que a pesar de los esfuerzos de los entes administrativos por cumplir con las reparaciones programadas, aún quedan muchas personas por indemnizar y esto se debe a que muchos de estos no cumplen con las normas y

requisitos exigidos por el ente gubernamental, es decir los documentos soportes están incompletos y muchas veces tienen que devolverse a los lugares de origen del conflicto para solicitar constancias y certificados en donde se acredite su condición de víctimas.

También es importante conocer el total de solicitudes que ingresan a los programas de reparación por vía administrativa. Además la información es suministrada por el Secretario Técnico Delegado ante el Comité de Reparaciones administrativas, ya que la información no reposa en la Oficina de Acción Social UT Nariño, sino en la Oficina de Bogotá, que es donde se maneja todas las estadísticas.

6.2 SOLICITUDES INGRESADAS POR AÑO

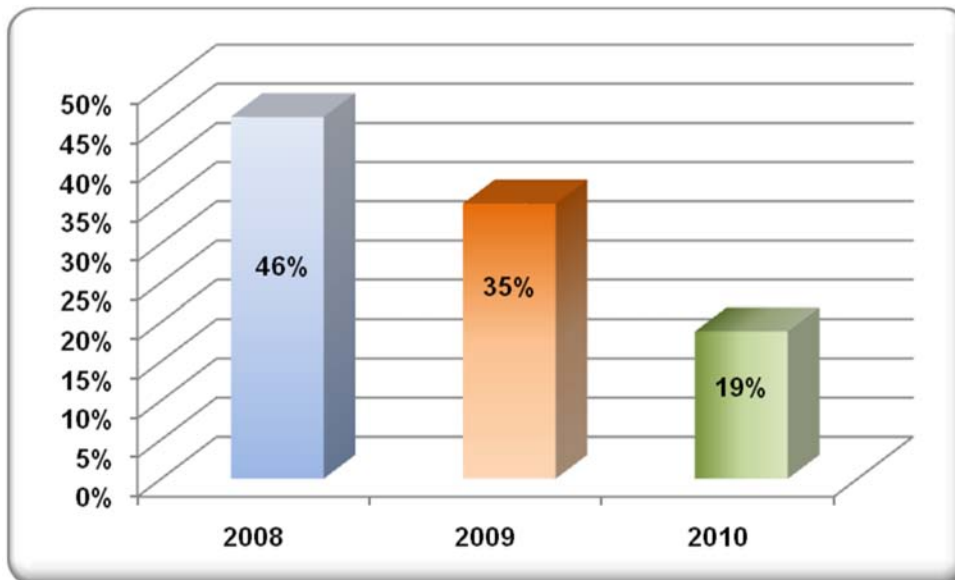
Las solicitudes para reparación por vía administrativa dentro del marco de la Ley 418 y Decreto 1290, en su totalidad están representadas así:

Cuadro 3. Solicitudes para reparación administrativa ingresadas por año

Año	No. de Solicitudes
2008	6.457
2009	4.907
2010	2.633
Total	13.997

Fuente: Acción Social – Atención a víctimas de la violencia

Gráfica 5. Solicitudes para reparación administrativa ingresadas por año



Fuente. Este estudio, año 2010.

De acuerdo a la gráfica se puede afirmar que en el año 2008 se recibieron 6.457 solicitudes de reparación, mientras que en el año 2009, únicamente 4.907 solicitudes, esto nos indica que muchas personas no conocen el programa o en su defecto los trámites muy largos y engorrosos hacen que desistan de presentar solicitudes, ya que implica gastos en cuanto a papelería y también volver al sitio donde ocurrieron los hechos para solicitar certificados. En tales circunstancias prefieren abandonar estas iniciativas que el gobierno ofrece. Por lo tanto se puede afirmar que se estaría al borde del fracaso, ya que los trámites engorrosos no favorecen la viabilidad de la reparación. El tiempo de espera es muy largo y las personas necesitan la reparación de forma inmediata.

En el año 2008 se recibieron más solicitudes de reparación en comparación con el año 2010, en donde las solicitudes disminuyen notablemente. Si analizamos la situación anterior se puede deducir que esto se debe a la falta de información, o porque las personas en el año 2010 no están convencidas que el gobierno cumpla con las promesas hechas, cada día las trabas para acceder al programa son más grandes y ello demanda tiempo y dinero, cosa que las personas que están afectadas no tienen, ya que por razones del conflicto muchas de ellas se encuentran desplazadas, en otras ciudades, sin amigos, sin familiares, sin trabajo, por lo tanto la situación económica es precaria.

El recorrido de las solicitudes es el siguiente: las solicitudes serán remitidas a Acción Social que presentará mensualmente un informe con destino al Comité de Reparaciones Administrativas sobre las solicitudes recibidas. Además procederá

con la verificación de la información solicitada por las víctimas y los beneficiarios y su acreditación.

De esta manera Acción Social entregará el informe al Comité de Reparaciones Administrativas, para que las medidas de reparación que se recomienden en cada caso junto con el informe sobre las fuentes que fueron tenidas en cuenta para la verificación de la solicitud, sean sometidas a la aprobación del Comité.

El Comité de Reparaciones Administrativas deberá resolver la solicitud de reparación en el orden de recepción, para lo cual contará con un término no mayor a dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud ante Acción Social.

La documentación que se recepciona en las UT regionales de Acción Social tiene un largo recorrido hasta llegar al Comité de Reparaciones en donde se hace un nuevo estudio y por lo tanto la reparación no es inmediata.

6.3 ESTADO DE SOLICITUDES

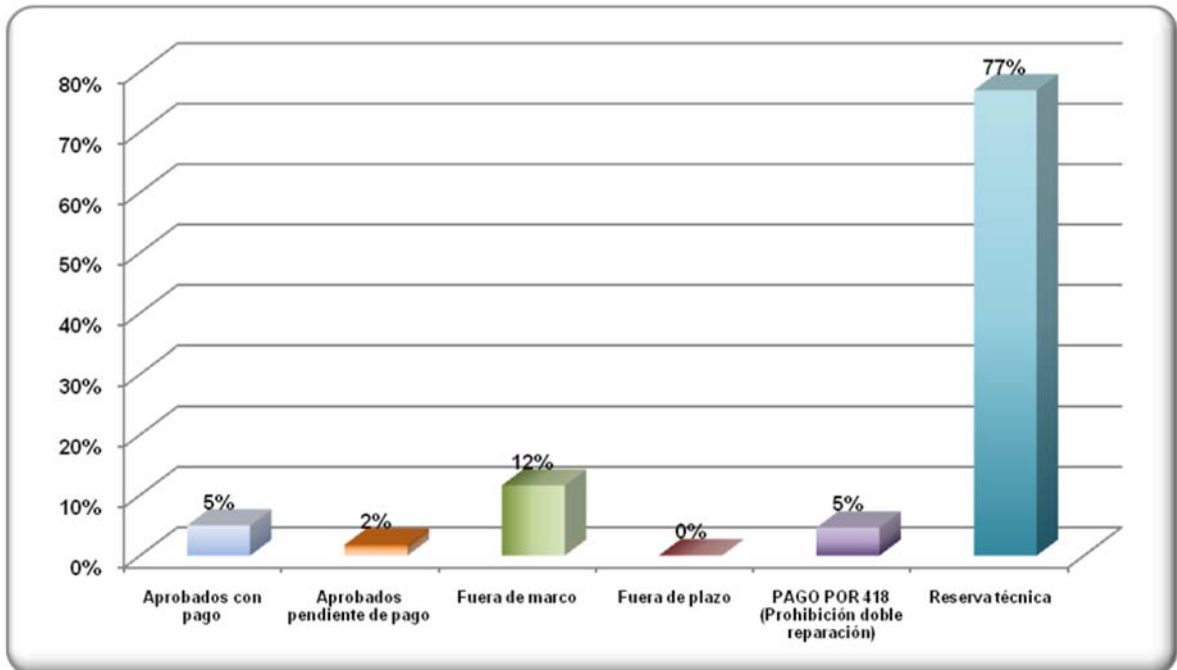
En la oficina de Acción Social en la Oficina de Bogotá, se encuentran recepcionadas todas las solicitudes que se envían y de acuerdo al estudio realizado por la oficina de control se tiene la siguiente información.

Cuadro 4. Estado de solicitudes de reparación administrativa

ESTADO	No. DE SOLICITUDES
Aprobados con pago	687
Aprobados pendiente de pago	245
Fuera de marco	1.596
Fuera de plazo	94
PAGO POR 418 (Prohibición doble reparación)	637
Reserva técnica	10.738
Total	13.736

Fuente: Acción Social – Atención a víctimas de la violencia, año 2010.

Gráfica 6. Estado de solicitudes de reparación administrativa



Fuente. Este estudio, año 2010.

De acuerdo a la gráfica el estado de las solicitudes con un 77% está en reserva técnica, decisión tomada por el Comité de Reparaciones Administrativas en sesión de Abril 4 de 2011, lo que quiere decir que los casos que no tengan documentación o narración de circunstancias de tiempo, modo y lugar quedarán en reserva técnica y no se rechazarán de plano, para su decisión se remitirá comunicación a los solicitantes informando con base en el instructivo elaborado por la Subdirección de Atención a Víctimas de la Violencia sobre los documentos que facilitarían determinar la calidad de víctima y destinatarios por cada hecho victimizante.

Todos estos casos que se encuentran en reserva técnica no son rechazados, sino que están en espera para un nuevo estudio, para certificar la calidad de víctimas, es decir que las personas que solicitan su reparación tienen que adjuntar otra documentación, ya que la que se envió a la Oficina de Bogotá, no es suficiente, en primer lugar porque no tienen la debida certificación expedida por autoridad competente en donde conste que sí son víctimas de conflictos armados, en segundo lugar, el sitio de procedencia no se considera como zona de conflicto y hay que solicitar certificación en la que conste que dicha zona pertenece a zonas prioritarias problemáticas.

Por lo anterior, las personas que se encuentran en esta etapa, deben esperar a completar la documentación para que la indemnización por hecho victimizante sea cancelada.

El 12% de los casos están fuera de marco, es decir que no cumplen con los requisitos para considerarse como hechos victimizantes que se encuadren dentro del Decreto 1290 o de la Ley 418.

En el desarrollo de esta misión, y atendiendo el nuevo direccionamiento estratégico, se ha evidenciado dificultad para emitir los estudios técnicos, de las solicitudes presentadas para reparación administrativa puesto que algunas no cuentan el relato del hecho victimizante y buena parte de los formularios no sustentan los documentos o demás elementos probatorios básicos para determinar la calidad de víctima, lo que evidentemente no permite verificar el cumplimiento de los criterios para reconocer la condición de víctima, toda vez que la norma exige que los estudios técnicos tengan fundamento en las fuentes de verificación de la condición de víctima, que es real, máxime si se tiene en cuenta que cada reconocimiento se traduce en la erogación de recursos públicos por parte del Estado a los destinatarios o destinatarias respectivas.

Además como se había mencionado anteriormente, por el acuerdo de confidencialidad firmado con la Oficina de la UT de Acción Social, no hay muchos datos que analizar, pero a pesar de todos los inconvenientes encontrados a continuación se hace una caracterización de la población que en el trascurso de la pasantía atendí.

Acción Social cuenta con un Área de Caracterización en julio de 2009 para articular las diferentes fuentes de información que existen en el proceso de Atención a las víctimas del desplazamiento. Así mismo, el área también se encarga de ofrecer una interpretación de los datos, cifras y resultados que se obtienen de la búsqueda en los diferentes sistemas de información a nivel nacional y territorial.

Claro está que esta caracterización se refiere a la población desplazada, pero para tener una idea de este proceso es indispensable conocer sus características.

La Subdirección de Atención a Población Desplazada reconoce que para contribuir al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas dentro de su espacio de atención a población víctima del desplazamiento forzado en Colombia es necesario contar con una plena identificación de las características propias del fenómeno y de las condiciones propias en las que se encuentra esta población para determinar la oferta de servicios más adecuada y pertinente.

Precisamente, el acceso a esos sistemas de información permitirá que desde la caracterización se gesten la Red Nacional de Información, herramienta que abrirá el espectro de conocimiento sobre la población víctima del desplazamiento porque al conocer las necesidades reales y la oferta territorial y nacional de programas, se tendrá la posibilidad de diseñar una intervención integral adecuada y pertinente con las características propias de cada población en el territorio nacional.

La labor que realiza el área de Caracterización lleva al logro del cuarto gran objetivo de la Visión Colombia 2019 que busca un Estado eficiente al servicio de los ciudadanos y contribuye en el cumplimiento del segundo gran objetivo que quiere una sociedad más solidaria e igualitaria reduciendo la pobreza, cubriendo el 100% en educación básica, reduciendo el desempleo y la construcción de 3.9 millones de viviendas nuevas.

6.4 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO

Para lograr la caracterización de la población víctima del desplazamiento se ha diseñado una estrategia que se divide en tres fases:

- Caracterización Individual, que permite identificar las necesidades de la población por cada uno de sus integrantes en aras de buscar una mejor atención en el cubrimiento de las necesidades propias de las víctimas.
- Caracterización del Hogar, que busca ofrecer la información pertinente de los núcleos familiares para el diseño e intervención de programas sociales que lleven al hogar en su conjunto a la estabilización socioeconómica y al diseño de un plan familiar a largo plazo.
- Caracterización de las comunidades en todo el territorio nacional, con el ánimo de dar un insumo veraz y confiable a las autoridades territoriales y nacionales sobre los puntos geográficos en los que las víctimas del desplazamiento se encuentran para que logren diseñar una mejor atención integral a esta población.

Todos los análisis que desde caracterización se realizan, están basados en la medición de los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos recorriendo la siguiente ruta interna del área:

Grupo de Recepción y Remisión de información que se encarga de direccionar las solicitudes y emitir las respuestas que llegan al área desde los diferentes programas de Acción Social, de las entidades nacionales y territoriales y de los diferentes organismos de las tres ramas del poder público.

Grupo de Operaciones Informáticas que se encarga de realizar los procedimientos necesarios con los sistemas de información para general los datos necesarios para obtener la caracterización integral de las víctimas del desplazamiento.

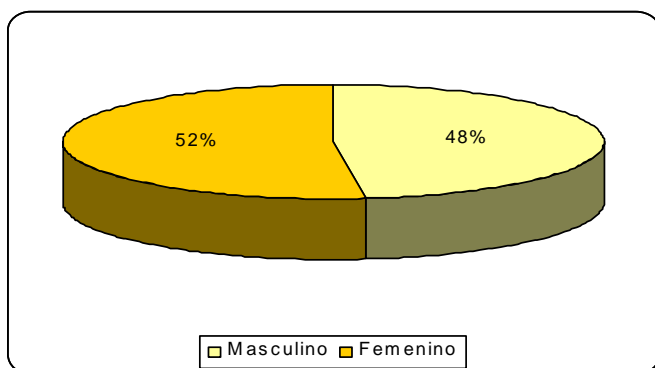
El grupo de Análisis de la Información cumple la tarea de convertir las cifras y resultados obtenidos luego de la búsqueda en los sistemas de información, en documentos técnicos que se enviarán a las diferentes instancias para que conozcan las características propias de las víctimas del desplazamiento y que servirá de insumo en la construcción de políticas públicas encaminadas a la atención de esta población.

El enlace Juntos-SAPD (subdirección de atención a población desplazada) es el encargado de vincular a todas las víctimas del desplazamiento a la estrategia para la superación de la pobreza extrema -Red JUNTOS- teniendo en cuenta la caracterización previa que se ha realizado. Esta vinculación garantiza el acompañamiento del Estado a las víctimas hasta por cinco años.

Este programa funciona en Acción Social con las personas desplazadas, las cuales tiene acceso a otras reparaciones y compensaciones. Además de acuerdo a las características de la población Acción Social remite a las personas a los diferentes programas que esta oficina ejecuta.

Aplicando lo anterior a la presente investigación, se realiza la caracterización de 150 familias atendidas en el tiempo que duró mi pasantía. Estas familias presentan el formulario que adjunto en el Anexo A. el cual es muy sencillo con los datos básicos y de acuerdo a la narración de los hechos ocurridos se pudo extraer lo siguiente:

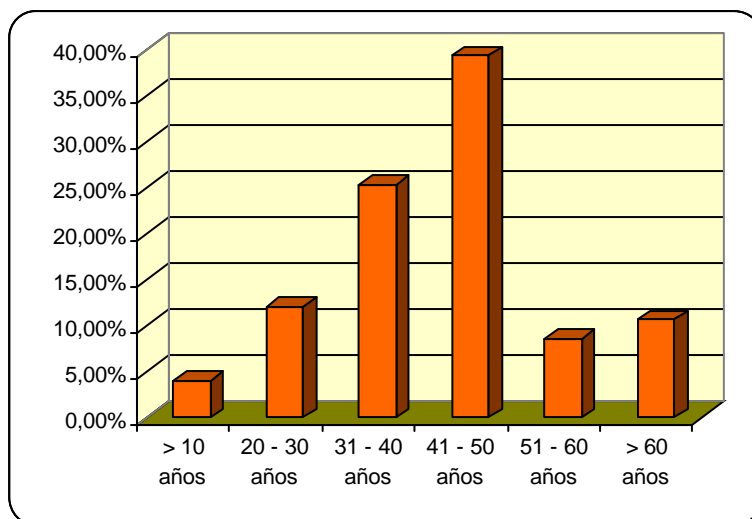
Gráfica 7. Sexo de la población que accede al programa de reparación a las víctimas de la violencia.



Fuente. Este estudio, año 2010.

El 48% de la población que solicita reparación administrativa es de género masculino y el 52% es de género femenino, lo cual indica que hay más víctimas mujeres, siendo esta población más vulnerable, muchas de ellas cabeza de hogar y con una larga familia por quien responder. Además las mujeres son las que tienen que cuidar el hogar y velar por los hijos pequeños, lo que les impide cumplir roles de trabajadoras porque no pueden dejar a sus niños solos, en primer lugar porque son personas desconocidas dentro del barrio o lugar donde tienen que alojar y también porque en la ciudad nadie las conoce y no es fácil conseguir empleo. Por lo tanto se puede afirmar que las posibilidades de superación para estas mujeres es mínima y no pueden mejorar su nivel de vida.

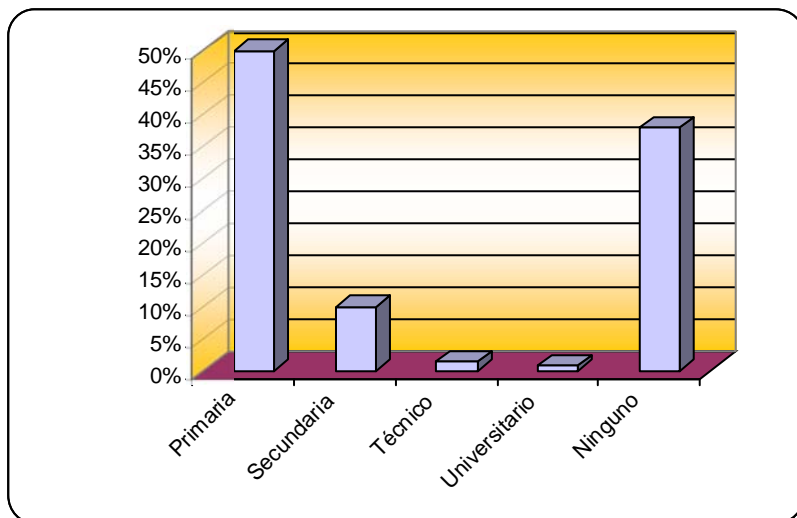
Gráfica 8. Edad de la población que accede al programa de reparación a las víctimas de la violencia.



Fuente. Este estudio, año 2010.

El 40% de la población está comprendida entre los 41 y 50 años de edad, el 25% entre los 31 y 40 años de edad, el 4% son menores de 10 años y el 11% mayor de 60 años, proveniente de la zona rural o de otras zonas de mayor conflicto en el departamento de Nariño. Las condiciones en las que viven son precarias, ya no cuentan con los recursos para sacar adelante a sus familias, además viven en el “nomadismo” forzado dentro del municipio debido a su inestabilidad económica, siempre ubicándose en los barrios periféricos donde la delincuencia común, la drogadicción, las pésimas condiciones de vivienda, son el común denominados y las oportunidades laborales casi nulas.

Gráfica 9. Escolaridad de la población que accede al programa de reparación a las víctimas de la violencia.



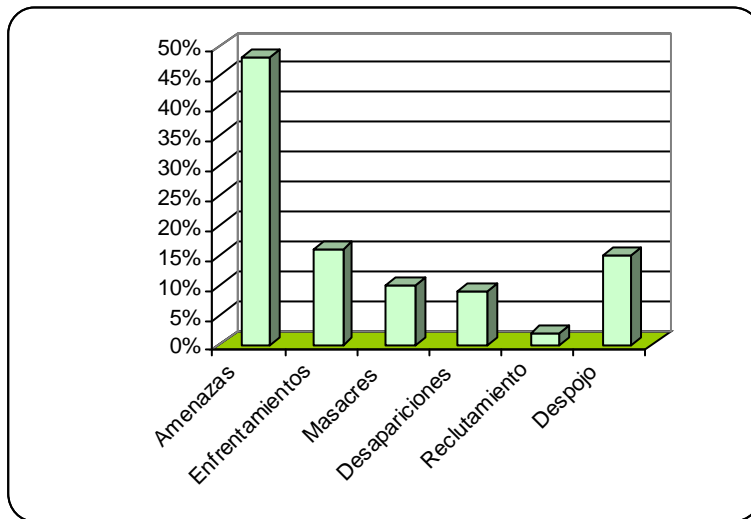
Fuente. Este estudio, año 2010.

El nivel de escolaridad de la población caracterizada es bajo, escasamente la primaria con un 50%, el 38% no tiene ningún grado de escolaridad y apenas un 10% tiene estudios secundarios. Esto indica que la población posee un bajo nivel educativo y por lo tanto hay que orientarlos y explicarles detalladamente los pasos que deben seguir para que accedan a los programas de reparación por vía administrativa.

Los principales factores que explican este fenómeno son:

- La situación económica familiar que al ser tan precaria no les permitió completar sus estudios.
- Estaban terminando sus estudios en sus lugares de origen pero al presentarse la situación de conflicto trunco estos proyectos.
- En el caso de las mujeres, sobre todo en los sectores rurales, el factor cultural cumple un papel importante, ya que desde edad temprana debe dedicarse a las labores del hogar antes que a la educación. (La mayoría de población que solicita reparación administrativa son mujeres).

Gráfica 10. Razones de las solicitudes



Fuente. Este estudio, año 2010.

De acuerdo a la gráfica un 48% de los casos se debe a expulsiones por amenazas directas de los actores del conflicto, un 16% se originó por los continuos enfrentamientos, un 10% por masacres, un 9% por desapariciones forzosas, un 2% por reclutamientos y un 15% porque fueron despojados de todo lo que tenían. De todas maneras, esta población en situación de vulnerabilidad, ya que por las causas expuestas fueron blanco de los incursiones de los grupos armados al margen de la ley.

Las amenazas hechas por los actores del conflicto en especial de la guerrilla, hace que las familias abandonen sus tierras y sus casas, lo cual implica cambiar sus roles y cultura. En la mayoría de los casos las mujeres han asumido la responsabilidad del sostenimiento familiar, ya que por razones del conflicto han perdido a sus cónyuges.

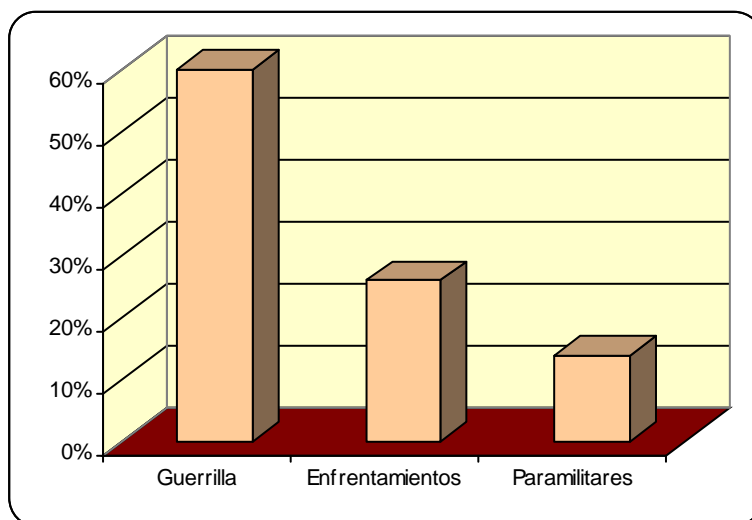
El paso obligado del campo a la ciudad significó para esta población un cambio abrupto y repentino en donde todos sus roles familiares sociales se cambiaron. Esto se traduce en un tránsito rápido y sin retorno inmediato hacia escenarios ciudadanos, proceso que implica dejar atrás lugares e historia.

Estos cambios producen efectos severos en la vida familiar y en cada uno de los miembros que la conforman, atendiendo a su especificidad de género y edad, siendo lo más afectados los niños, las mujeres y los ancianos. Los hogares se ven obligados a padecer un rápido proceso de organización y reorganización. En la búsqueda de la supervivencia física y material, las necesidades emocionales y los efectos psicosociales producidos por los hechos ocurridos, el miedo y el temor,

así como el duelo por las pérdidas pasan a ser secundarios, sin recibir la atención adecuada.

La mayor de mujeres son madre cabeza de familia con varios hijos a su cargo, los hijos mayores han asumido la responsabilidad de acompañar a su madre en la jefatura del hogar, sin embargo en otros casos han sucumbido a los problemáticas de sus barrios, uniéndose a pandillas y a grupos ilegales.

Gráfica 11. Actores de conflicto



Fuente. Este estudio, año 2010.

El 60% de las familias relatan que los hechos fueron provocados por guerrilla, un 26% por los enfrentamientos armados y un 14% por paramilitares, demostrando que los principales actores de este conflicto son los grupos armados al margen de la ley.

La guerrilla ha sido la directa responsable de los enfrentamientos armados y la que ha obligado a la mayoría de la población a dejar sus tierras, abandonar sus lugares de origen y a refugiarse en lugares en donde se generan muchos conflictos. Han perdido el sentimiento de ciudadanía y participación plena, sienten que no tienen incidencia alguna. Además estas personas han sido etiquetadas como conflictivas en los diferentes espacios donde han querido participar: barrio, escuela, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones, lo cual las ha obligado a mantenerse al margen. Por la vulnerabilidad en la que viven, es una población en continua movilidad dentro del municipio, no tienen un sitio fijo de residencia, así que les queda muy difícil involucrarse en las diferentes actividades.

Por todo lo anterior, la vida de estas personas tuvo un giro inesperado y por lo tanto aún no se han recuperado, lo cual se agrava porque no encuentran respuesta a todas sus inquietudes y problemas por parte de un ente gubernamental que se interese por estas personas.

Por lo tanto es necesario orientar a esta población para que accedan el programa de reparación por vía administrativa para que las entidades encargadas de subsanar en parte el daño causado cumpla con las expectativas que la solicitud genera y las personas puedan tener una vida digna o por lo menos, vuelvan a recuperar algo de lo que perdieron a raíz de estos conflictos armados.

Estos son los datos más relevantes que se pueden extractar de los formularios donde se hace una descripción de los hechos.

Las personas que salieron de su lugar de origen dejaron sus parcelas, sus tierras, sus cultivos, sus animales, sus fincas, muchas de ellas por amenazas y muerte contra sus propietarios, y ellos por ser trabajadores recibieron el ultimátum. Refieren que no quieren volver a su lugar de origen porque aún existen las condiciones de violencia que originaron su salida, otros quieren permanecer en el lugar donde se encuentran a pesar de las condiciones infrahumanas en que tienen que vivir.

Además, a las personas no se les realiza un acompañamiento en cuanto a atención integral, ya que los datos suministrados apuntan únicamente a calificar el hecho victimizante más no a realizar un acompañamiento para mejorar su calidad de vida. Por lo tanto creo que hace falta humanizarnos frente a estos hechos para poder ofrecer a las personas ayuda en cuanto a su estado de ánimo.

Se realizó una reunión inicial con las especialistas en asistencia legal y en prevención y asistencia directa, del programa de Trata de la OIM.

6.5 INFORME DE PASANTÍA

El 31 de Enero de 2011, empecé formalmente la pasantía en Acción social UT Nariño, en el programa de atención y reparación a víctimas de la violencia bajo el marco de la Ley 418 de 1997 y Decreto 1290 de 2008, para realizar la caracterización de la población que accede al programa.

Para lograr cumplir con los objetivos de mi proyecto estoy desarrollando las funciones consignadas en el acta de compromiso, que son:

a. Brindar apoyo en orientación a población víctima de la violencia en el marco de la ley 418 y decreto 1290

En este aspecto cabe destacar que únicamente se trabaja bajo los parámetros de la Ley 418, vigente en la actualidad.

Para brindar apoyo en la orientación, se escucha narrar los hechos ocurridos a la persona que hace la solicitud, en el evento de ser población víctima de la violencia, con el fin de saber si ésta tiene derecho a reclamar el beneficio que ofrece la ley.

De acuerdo al tiempo transcurrido de la ocurrencia del hecho se procede a solicitar los requisitos necesarios, dependiendo del hecho victimizante³⁰, para ser radicados e incluirlos en el sistema de Acción Social, con el fin de que la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), niegue o acepte la condición de víctima.

Una vez recepcionados los documentos, el beneficiario tiene que esperar la carta por parte de Acción Social, en la que le hacen el reconocimiento o negación para acceder al monto de la indemnización que le corresponde como beneficiaria del hecho victimizante.

Con relación a la orientación brindada bajo el marco del Decreto 1290, en este momento no se realiza el proceso de información y recepción de documentos, ya que el decreto caducó el 22 de abril de 2010, por lo tanto sólo se brinda atención en cuanto a estado del caso.

Todas estas actividades las realicé personalmente durante el tiempo de la pasantía. Además vuelvo y reitero que las entrevistas que se tenían planeadas no fueron posible hacerlas debido a la cantidad de personas que solicitan se les recepcione los documentos. En primera instancia se hablaba de historias de vida pero en realidad en este aspecto no fue mucho lo que se pudo hacer, puesto que como la mayoría de personas a duras penas saben escribir, entonces había que llenar el formulario en donde se relatan los hechos ocurridos.

En relación al estudio de casos, se hizo para clasificar las solicitudes y poder medir en términos monetarios el valor de la reparación a que tenían derecho. Además, la última palabra al respecto la tiene el Comité de Reparación de Víctimas que opera en Bogotá.

Cabe destacar que la realidad que vienen afrontando las comunidades afectadas por el conflicto armado se ha traducido en múltiples y complejos fenómenos como

³⁰ Se refiere al evento que ocurrió a la víctima, ya sea homicidio, secuestro, reclutamiento forzado, desaparición forzosa, lesiones personales que causaron o no incapacidad permanente, tortura. Toda clase de atropellos contra la persona.

la desintegración familiar, afectación psicosocial, ruptura de tejido social, pérdida de la identidad y desintegración de los procesos organizativos, todo ello refleja la magnitud de las violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos de las comunidades, familias y personas que hoy reclaman la verdad, la justicia y la reparación integral.

El esfuerzo por fortalecer las estrategias de atención integral a las víctimas del conflicto armado por Acción Social, ha puesto en marcha un proceso que construya acciones y prácticas orientadas a garantizar la reparación integral de las víctimas como sujetos de derechos de especial protección.

b. Brindar apoyo en atención personalizada y vía telefónica a la población víctima de la violencia sobre el estado de cada caso

Las personas que buscan información al respecto deben tener una ficha de turno y se seleccionan de acuerdo a la información que requieren. En el caso concreto se les informa sobre el estado de su caso, de acuerdo al número de radicado que aparece en la base de datos del sistema en donde se encuentran. Si el caso fue rechazado por ley, entonces se les solicita realizar un recurso de reposición para revocar la respuesta; si el caso está aprobado y si tienen todos los documentos tiene que esperar la carta de pago y si están en reserva técnica, significa que están en estudio y que la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) no ha finalizado la investigación. Además se puede dar el caso que hayan reubicaciones cuando la carta de pago llegó y el beneficiario no lo ha hecho efectivo, estos se devuelven y hay que esperar que la Oficina de Bogotá, vuelva a hacer la respectiva reubicación. Esta información se brinda en horas de la mañana y el mismo trámite se realiza telefónicamente en horas de la tarde.

c. Apoyo en el archivo de la documentación del proceso de atención a víctimas de la violencia

Las funciones en este ítem, se las realiza en cuanto a verificación de documentación para una vez radicadas enviarlas a la Oficina de Bogotá. Mi función consiste en revisar que todos los documentos que entreguen estén completos de acuerdo al hecho victimizante.

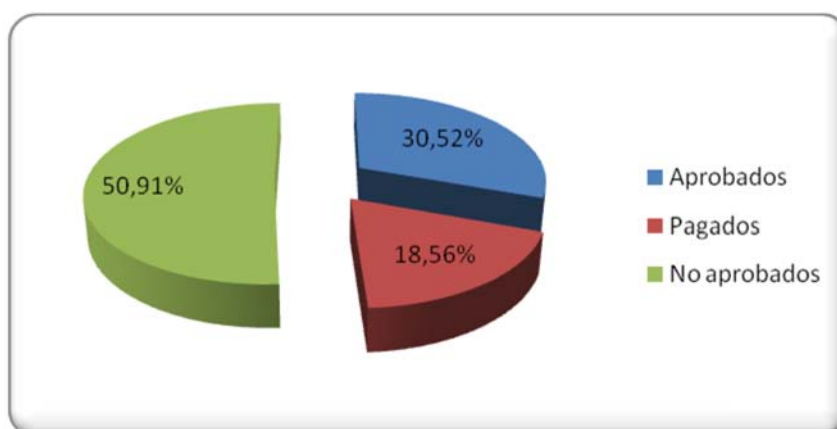
Por todo lo expuesto anteriormente, considero que mi trabajo en este programa es importante porque puedo tratar directamente con las personas que han sido víctimas del conflicto armado por diferentes eventos, conocer la problemática por la que están atravesando y brindar la orientación adecuada para evitarles pérdida de tiempo en los trámites y que no recurran a intermediarios que lo único que conseguirían sería quitarles parte de los dineros que el gobierno les otorga de acuerdo al evento sufrido. De acuerdo a lo establecido en la Ley 418 en el año 2010 en el departamento de Nariño se realizaron indemnizaciones así:

Cuadro 5. Indemnizaciones realizadas por ley 418 de 2010

NARIÑO	No. DE CASOS	%
Aprobados	1.118	30.52%
Pagados	680	18.56%
No aprobados	1.865	50.91%
Total	3.663	100%

Fuente: Oficina Acción Social UT Nariño

Gráfica 12. Indemnizaciones realizadas por ley 418 de 2010



Fuente. Este estudio, año 2010.

De la gráfica se puede colegir que de los 3.663 casos presentados para indemnización en el año 2010 en el departamento de Nariño, el 30.52% se aprobaron, lo que indica que todos sus documentos estaban en regla y demostraron que fueron victimizados por grupos al margen de la Ley. De estos casos aprobados el 18,56% fueron pagados y el 50,91% no fueron aprobados, porque muchos beneficiarios no tienen la certificación por parte de la autoridad competente donde demuestren que el hecho fue cometido por grupos insurgentes.

Los casos no aprobados se refieren principalmente a que no han demostrado claramente que la indemnización que ellos reclaman no corresponde a las políticas establecidas por el Comité de Reparación Administrativa, es decir les hace falta demostrar que el hecho ocurrido si fue cometido por grupos insurgentes, estas certificaciones son expedidas por las autoridades competentes. También se puede verificar la calidad de víctima si presenta registro civil de defunción, acta de levantamiento de cadáver, recorte de prensa, la denuncia de los hechos (ante la Fiscalía, inspecciones de Policía, sentencia si la hubo), presencia de grupos armados al margen de la ley (certificado por autoridad competente) reporte de la víctima en bases de datos civiles, militares, de organizaciones sociales o administrativas.

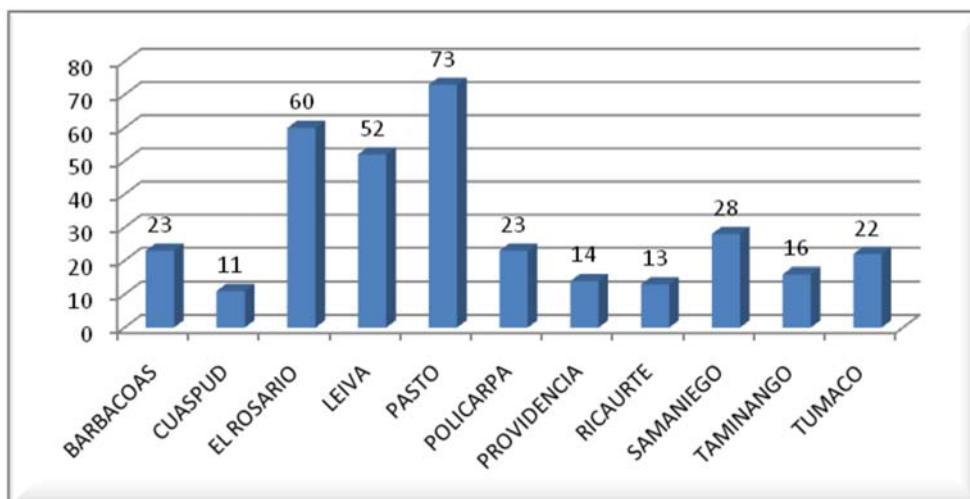
En cuanto a los montos pagados, Acción Social no puede suministrar dicha información porque son documentos que competen únicamente a esta oficina, es por eso que se firmó el acuerdo de confidencialidad, por lo tanto no puedo presentar informar detallada de los hechos. En cuanto a las reparaciones administrativas de acuerdo al Decreto 1290 en el departamento de Nariño los municipios en donde más reparaciones se efectuaron son:

Cuadro 6. Reparaciones que se efectuaron de acuerdo al decreto 1290 del 2008

MUNICIPIO	AÑO DE PAGO	FAMILIAS	INVERSIÓN
BARBACOAS	2010	23	301.790.000,00
CUASPUD	2010	11	226.600.000,00
EL ROSARIO	2010	60	1.197.890.000,00
LEIVA	2010	52	1.052.318.040,00
PASTO	2010	73	675.680.000,00
POLICARPA	2010	23	457.320.000,00
PROVIDENCIA	2010	14	14.420.000,00
RICAURTE	2010	13	267.800.000,00
SAMANIEGO	2010	28	214.240.000,00
TAMINANGO	2010	16	329.600.000,00
TUMACO	2010	22	431.225.980,00
TOTAL		335	5.168.884.020,00

Fuente. Este estudio, año 2010.

Gráfica 13. Reparaciones que se efectuaron de acuerdo al decreto 1290 del 2008



Fuente. Este estudio, año 2010.

De acuerdo al gráfico anterior se puede deducir que en el municipio de Pasto se repararon a 73 familias, seguido del municipio de El Rosario con 60 familias, Leiva 52 y Samaniego con 28 familias. Esto nos indica que en estos municipios hay mayor número de hechos ocurridos causado por grupos armados al margen de la ley.

La zona norte del departamento de Nariño ha sido la más vulnerada y violentada por los grupos armados al margen de la ley, en ella se encuentran municipios como El Rosario, Taminango, Policarpa, Cumbitara, el Tablón, en donde existe presencia de la FARC, ELN y AUC.

También existe conflicto armado en Tumaco, Barbacoas, Magüí Payán, Llorente, El charco, de Tumaco, Magüí Payán, Barbacoas, donde los grupos insurgentes han ocasionado toda clase de atropellos a la población civil. Las acciones de estos grupos están encaminadas a apropiarse del negocio del narcotráfico, por medio del control territorial amenazando de muerte y cobrando vacunas a comerciantes y transportadores. Además existen casos de reagrupamiento y generación de nuevos grupos de paramilitares³¹.

Acción Social tenía un plazo de 18 meses para hacer las respectivas reparaciones, pero en vista de las víctimas son numerosas y para hacer la verificación de cada caso requiere una investigación muy exhaustiva en donde participan diferentes entes como Fiscalía, Procuraduría, Personerías Municipales y diferentes autoridades competentes, teniendo en cuenta que para estas verificaciones cada una de las entidades que intervienen tienen un procedimiento de verificación y esto conlleva tiempo, fue imposible cumplir con el tiempo estipulado para cada reparación.

Por lo anterior, se han tomado medidas para agilizar el proceso, escaneando directamente desde cada unidad territorial los documentos recepcionados, verificando que son los necesarios para la reparación y así evitar rechazos de los casos para ser pagados, acortando el tiempo de espera.

Los montos y los hechos victimizantes que se estipulan de acuerdo al Decreto 1290 son:

- HOMICIDIO, DESAPARICIÓN FORZADA Y SECUESTRO: Cuarenta (40) smlv.
- LESIONES PERSONALES QUE PRODUZCAN INCAPACIDAD PERMANENTE: HASTA Cuarenta (40) smlv.

³¹ Revista Semana. "2000 paramilitares activos en Nariño". Edición del 4 de mayo de 2006. Bogotá.

- LESIONES PERSONALES QUE NO CAUSEN INCAPACIDAD PERMANENTE: Hasta treinta (30) mslv.
- TORTURA: Treinta (30) smlv.
- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL: Treinta (30) smlv.
- RECLUTAMIENTO ILEGAL DE MENORES: Treinta (30) smlv.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO: hasta veintisiete (27) smlv.

Aunque existe esta tabla de valores que el gobierno reconoce a los beneficiarios de hechos victimizantes, se puede afirmar con toda seguridad que no reparan el daño sufrido ya sea psicológico, moral, social y económico. Las personas afectadas nunca podrán recuperar la tranquilidad, ya que muchas veces han tenido que abandonar sus sitios de origen para refugiarse en lugares que para ellos son completamente desconocidos, dejando atrás todas sus raíces y tener que comenzar de ceros.

No todas las personas que solicitan reparación administrativa son víctimas de violencia por grupos armados al margen de la ley, por lo tanto la demora en el reconocimiento de los pagos por hechos victimizantes deben ser minuciosamente estudiadas y cotejadas con las versiones que ellos dan y se escriben en el formulario, ya que como sabemos, existen personas inescrupulosas que buscan sacar partido de las situaciones. Además se debe hacer un acompañamiento a la gente y de ser posible acompañar a las personas al lugar de origen para cotejar la información. Además se debe asignar más personal para la atención a estas personas, ya que los funcionarios encargados de recepcionar la documentación son insuficientes para revisar los documentos.

La violencia en Colombia continua y a medida que se reconocen y se cancelan reparaciones por vía administrativa a unas familias, una gran mayoría está solicitando la misma indemnización por la misma causa, puesto que los conflictos siguen repercutiendo en todo el territorio colombiano.

A pesar de que mis funciones se limitan al apoyo en orientación y atención a las víctimas de la violencia, he tenido la oportunidad de asistir a Comités Territoriales de la UT Nariño en donde se exponen las actividades realizadas en el mes. Además se toman decisiones para mejorar los aspectos negativos de cada programa.

En el caso específico del Programa a Atención de Víctimas de la Violencia se trata sobre el número de casos atendidos en el mes, los casos pagado y de las jornadas de atención que se llevan a cabo en los diferentes municipio del

departamento, a los cuales todavía no he podido asistir. Además mi acuerdo de confidencialidad no permite exponer en este punto todos los temas tratados en dichos comités.

También he asistido a video conferencias donde se conectan todos los responsables del programa de atención a víctimas del país, ahí se tratan temas relacionados con las fortalezas y debilidades que tiene el programa, resaltando como debilidad el asunto de la recepción de la documentación, dando como solución la implementación de un nuevo software que permite el escaneo de documentos directamente desde cada unidad territorial para remitirlos a Bogotá. En estos eventos hacen mucho énfasis en el trato a los usuarios para mejorar la atención, ya que esta es un punto clave de los objetivos institucionales que maneja Acción Social.

El programa de Reparación por Vía Administrativa a Víctimas del Conflicto Armado cumple con las reparaciones pero a largo plazo, ya que la falla más grande radica en la recepción de documentos, hecho largo y dispendioso. Además la verificación de datos es demorada y se realiza directamente desde Bogotá, que es la oficina central. Muchas veces la comunicación con los municipios donde ocurrieron los hechos es difícil o las autoridades competentes de dar fe de los hechos no se encuentran, por tal razón es necesario disponer de un funcionario que se encargue de viajar al sitio de origen y verificar personalmente los documentos con los alcaldes, personeros o encargados de estas situaciones.

De todo lo anterior puedo concluir:

El Programa de Atención a Víctimas de la Violencia que maneja Acción Social, cada día está tratando de mejorar en cuanto a agilizar el trámite de cada caso que se encuentra radicado, para evitar pérdida de documentos y tratar de dar solución a la mayoría de beneficiarios.

La atención brindada a los usuarios debe ser puntual, tratando que cada persona se sienta satisfecha con la información brindada y sienta el apoyo por parte del Estado para resolver su caso.

Además el programa de Atención a Víctimas, tiene una visión de reparación netamente económica, por lo tanto se debería implementar una estrategia integral donde la reparación no sea solo administrativa, sino que también cuente con un acompañamiento psicológico y de orientación sobre cómo utilizar los recursos que adquieren, para que no se los acaban en cosas innecesarias, que puedan invertir en algo que les pueda ayudar a sostenerse para vivir dignamente.

En muchos casos se ha visto que las personas acaban con lo que el gobierno les ha dado y siguen vagando en las calles en busca de ayuda, ya que se enseñan a no trabajar y a vivir de ellas, por lo tanto se hace necesario implementar

programas en donde se brinde acompañamiento a las víctimas de la violencia para que monten pequeñas microempresas de oficios varios.

La perspectiva psicosocial de las intervenciones es de vital importancia para disminuir los efectos que estas situaciones conflictivas ha dejado en la población, sobre todo en cuanto a la cultura y participación política, en primer lugar se debe lograr la estabilización emocional de los individuos elevando los niveles de autoestima, el autoreconocimiento como ser social, las habilidades de comunicación, lo que permite desarrollar relaciones tolerantes y pacíficas con la familia, con el medio y con la comunidad. Estas relaciones deben proyectarse hacia la generación de espacios de concertación de la comunidad con otras comunidades y entidades con el fin de lograr mejores condiciones de vida y posibilidades de desarrollo.

7. PROPUESTA

La propuesta que planteo después de haber hecho la pasantía en la UT seccional Nariño, se puede resumir de la siguiente forma:

- a) La documentación que se exige para acceder al programa de reparación administrativa es muy extensa y complicada, las personas tienen que volver a los lugares donde sucedieron los hechos, los recuerdos son muy traumáticos y no cuentan con los recursos necesarios para desplazarse; por lo tanto propongo que no se debe exigir tanta documentación tanto para las personas que hacen sus solicitudes en el marco de la Ley 418 que aún está en vigencia y para las reparaciones de acuerdo al Decreto 1290 que estuvo vigente hasta el 22 de abril de 2010.
- b) Las personas que acceden al programa de reparación administrativa tienen que llenar un cuestionario muy sencillo en donde no aportan mayor información, por lo tanto es necesario e indispensable que se realice una encuesta para aplicarla a las personas que solicitan reparación administrativa. Con la aplicación de esta encuesta se podría caracterizar y analizar a la población, lo que ayudaría a futuro conocer más a fondo la calidad de vida de esta población.
- c) La reparación es únicamente económica, por lo tanto propongo que se haga una reparación integral, que se escuche a las personas para brindar ayuda psicosocial. Además como futuras sociólogas creo que nos corresponde tratar de entender a estas poblaciones que han sufrido daños irreparables, no sólo en el nivel económico sino también hacer un acompañamiento psicosocial para tratar de restablecer en parte la dignidad perdida y mejorar su calidad de vida.
- d) Habilitar una línea en internet para que la población que ha hecho sus solicitudes pueda acceder fácilmente a la base de datos de la entidad y averigüe el estado de su caso, así se descongestionaría en parte las oficinas de la UT Nariño y quienes acceden al programa podrían fácilmente hacer sus consultas.
- e) El personal que atiende a víctimas de la violencia es muy escaso, únicamente se cuenta con dos empleados, uno que atiende a víctimas por Ley 428 y otro por Decreto 1290. Ellos dos tienen que atender diariamente a 40 personas más o menos en horas de la mañana y en la tarde enviar documentos para análisis y radicación de solicitudes, lo cual demanda mucho tiempo ya que se tiene que escanear todos los documentos que adjuntan.

Por todo lo anterior y como el problema central radica en la documentación, se propone que para terminar con los engorrosos trámites de documentación, se debe articular a las entidades para que la oficina central de Bogotá, encargada de revisar y corroborar la documentación solicite directamente a las entidades como alcaldías y personerías municipales la documentación correspondiente o sean ellos quienes corroboren la información que se solicita, esto con el fin de agilizar el pago de las reparaciones administrativas.

Estas consideraciones se hacen después de haber realizado la pasantía en la Oficina de la UT Nariño, en donde pude apreciar personalmente las falencias que tiene el programa en cuanto a estructuración de la atención, ya que el pago por hechos victimizantes a las personas que acceden al programa se viene realizando en forma continua.

Por todo lo anterior, propongo un formato de encuesta que ayudaría a caracterizar a esta población, el cual servirá de soporte para futuros estudios.

La encuesta en términos generales, es una recopilación de datos obtenidos mediante el desarrollo de consultas a diversos grupos poblaciones en relación con cualquier aspecto de la actividad humana.

Para la construcción de las encuestas, se elaboran preguntas con múltiples opciones de respuesta de manera objetiva, con el ánimo de entender los niveles de vida de los poblaciones y las tendencias concretas de desarrollo de éstas. También se puede construir preguntas de manera abierta, sin opciones de respuesta, y en tal sentido quien coordine el análisis de datos debe leer, categorizar y agrupar las respuestas que los encuestados han respondido.

Una encuesta de caracterización de condiciones de vida, necesidades y percepciones indaga en una población determina su situación socioeconómica, sus necesidades básicas más apremiantes y sus creencias sobre determinados asuntos. Por ejemplo en nuestro caso, podemos preguntar sobre la situación laboral, las condiciones de salud, la existencia y funcionamiento de los servicios públicos en los hogares, las características físicas de las viviendas en las que habitan las familias, el nivel educativo, los entornos de seguridad y convivencia, las condiciones de alimentación de los hogares, entre otras.

La caracterización de las condiciones de calidad de vida de las poblaciones es un proceso de indagación, que se desarrolla con mayor incidencia en la segunda mitad del siglo XX, y que emerge en un marco de continuas y rápidas transformaciones sociales. Las caracterizaciones de condiciones de vida, desde un punto de vista científico, son fruto de los procesos sociales que se

dirigen a entender la situación de las poblaciones que están en transición desde una sociedad industrial a una sociedad postindustrial³²

La información que se quiere obtener de las sociedades con las encuestas de caracterización de condiciones de vida, se realiza en función de comprender las dinámicas internas de pobreza de diversos grupos sociales para superar dichas dinámicas a través de acciones concretas.

La encuesta contribuye ampliando el conocimiento sobre los cambios ocurridos en los niveles de bienestar de la población de una ciudad y también facilita la actualización de la información socioeconómica y geográfica de dicha población. El diseño de la encuesta y el análisis de la información genera mayores niveles de confianza en la imparcialidad de los resultados y permite construir un panorama ampliado de certeza acerca de las necesidades de los individuos y de las familias en las ciudades donde se aplica. Las preguntas de percepciones permiten entender representaciones de los habitantes de un terminado territorio en relación con su condición de vida, su entorno, sus capacidades y la situación de cumplimiento efectivo de los derechos humanos en general.

Las encuestas de caracterización de condiciones de vida, necesidades y percepciones indagan, de manera pronunciada pero no obligatoria, los derechos tipificados como de segundo general, es decir los derechos sociales, económicos y culturales en virtud de la construcción de las preguntas que desarrolla. Este esencial énfasis sobre la segunda generación de derechos obedece a una relación directa con la caracterización de las condiciones socio demográficas de la población, dentro de las cuales se indaga asuntos tales como el derecho a la educación, al trabajo, a la salud y a la vivienda. No obstante, cuando se involucra percepciones, los asuntos sobre los cuales se indaga en la encuesta se pueden ampliar y el rango de consulta podría comprender todas las generaciones de derechos humanos.

La encuesta no es una herramienta que transforma de manera automática las condiciones de desarrollo de la población, pero si permite construir un panorama de comprensión de la misma. (Anexo B)

³² Postindustrial hace alusión a una economía basada en los servicios, en un contexto de globalización del capital y de maximización de la propiedad privada.

8. CONCLUSIONES

El Programa de Atención a Víctimas de la Violencia que maneja Acción Social, cada día está tratando de mejorar en cuanto a agilizar el trámite de cada caso que se encuentra radicado, para evitar pérdida de documentos y tratar de dar solución a la mayoría de beneficiarios.

La atención brindada a los usuarios debe ser puntual, tratando que cada persona se sienta satisfecha con la información brindada y sienta el apoyo por parte del Estado para resolver su caso.

El gobierno si cumple con el pago de las reparaciones, siempre y cuando los beneficiarios adjunten documentación que compruebe que los hechos fueron causados por los grupos armados al margen de la ley.

Para la información con el fin de caracterizar a la población que accede al Programa de Reparación Administrativa, se debe usar encuestas, entrevistas, trabajar con grupos focales, realizar diagnósticos rurales participativos, entre otras herramientas que arrojen la información requerida.

Se entiende por víctimas de la violencia las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar de su hogar de residencia habitual y que han sufrido otros hechos victimizantes como resultado de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los Derechos Humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida

Este problema ha traído fuertes consecuencias a nivel Nacional y más aun en las principales ciudades receptoras de la población víctima de la problemática.

Esta problemática ha sido respaldada principalmente por los Derechos Humanos y el D.I.H. (Derecho Internacional Humanitario) y por diferentes políticas públicas de la ciudad, lo cual ha traído un fuerte impacto social, demográfico, cultural y económico, motivos suficientes para que la población colombiana, la población desplazada, las instituciones, las entidades distritales y el mismo Estado, eximan la responsabilidad frente al tema.

Tras el aumento de la población violentada en Nariño, aparte de verse reflejada una modificación de la dinámica cultural urbana, se ha generado una mayor demanda de servicios sociales como vivienda, saneamiento básico, educación, capacitación y salud, generada por el aumento de la población desplazada, principalmente hacia Pasto.

Dentro del estudio realizado se destaca la fuerte relación entre la problemática del conflicto armado colombiano y la generación del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes que los diferentes grupos armados (guerrilla, paramilitares, etc.) son los que mayor presión han impuesto a esta población ; muestra de esto son: la confinación de poblaciones enteras en su territorio de origen, el asesinato de personas como medio de amenaza y terror, el aumento de sus filas militares con jóvenes de la población y el desplazamiento como mecanismo para huir de la violencia.

Luego de este análisis, se puede señalar que las características más críticas de las personas víctimas de la violencia es la falta de atención integral, ya que únicamente se está reconociendo una indemnización económica, lo que no es suficiente para que sean estas personas las que busquen las soluciones para salir de su situación de manera autónoma, contando con los derechos que deben garantizar las instituciones y el Estado.

Es necesario acabar con la discriminación hacia la población víctima de la violencia y reconstruir una verdadera igualdad de oportunidades en todo el territorio colombiano para que todas las personas puedan acceder a los servicios, a un empleo digno y a una buena calidad de vida.

BIBLIOGRAFÍA

CODHES. Boletín. Informe hogares desplazados por violencia, 1996

CONADEP. Nunca Más. Buenos Aires 2ª Edición, Eudeba, 1984

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, 1991.

DECRETO 1290 DE 2008

DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Red de Promotores de Derechos Humanos. Desplazamiento forzado en Colombia. Bogotá D.C. 2004. p. 152

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP. Programa Nacional de Atención Integral a la población desplazada por la violencia. Documento Conpes 2301, Ministerio del Interior – Consejería Presidencial para los Derechos Humano. Bogotá, 1995

GUILLEROT, Julie. Hacia la reparación integral de las víctimas del conflicto. Artículo PDF. Botota: s.n. 2000.

GUZMÁN CAMPOS, Germán, FALS BORDA, Orlando, UMAÑA LUNA, Eduardo. La Violencia en Colombia, Estudio de un proceso social. Bogotá: Círculo de Lectores, 1988

IBAÑEZ, Ana María. QUERUBÍN, Pablo. Acceso a tierras y desplazamiento forzado en Colombia. Artículo PDF. Bogotá: s.n. 1999.

PÉREZ, Luis Eduardo. “Desplazamiento forzado en Colombia, 1995-1999: una aproximación empírica a las relaciones entre desplazamiento, conflicto armado y desarrollo”. Tesis de grado de maestría. Facultad de Ciencias Económicas. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2001.

PIZARRO LEONGÓMEZ, Eduardo. Las FARC, de la autodefensa a la combinación de todas las formas de lucha, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1991.

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL, Informe 2002.

REVISTA. Estudios Sociojurídicos. Universidad del Rosario. Vol. 7 No. 099. 2005

SÁNCHEZ, Gonzalo y DONNY, Meertens. Bandoleros, gamonales y campesinos. El caso de la violencia en Colombia. Bogotá: El Ancora, 1983




UNICEF COLOMBIA. Consultoría para el desplazamiento forzado y los derechos humanos. Desplazamiento y violencia en una nación fragmentada. CODHES.

UPRIMNY, Rodrigo. Verdad, reparación y justicia para Colombia. Algunas reflexiones y recomendaciones. Artículo PDF. Bogotá: s.n. 1999.

VALLEJO CRUZ, Luisa Fernanda. La construcción social del desplazado en Colombia. Bogotá: Universidad Autónoma de Occidente. 2000.

ANEXOS

Anexo A. Formulación de Acción Social para Reparación Administrativa

 Acción Social <small>Presidencia República de Colombia</small> <small>Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional</small>	 Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia <small>Libertad y Orden</small>	 CNRR <small>Comisión Nacional de Reparación y Reconstrucción</small>
SOLICITUD DE REPARACIÓN ADMINISTRATIVA – COMITÉ DE REPARACIONES ADMINISTRATIVAS RECUERDE: EL TRÁMITE Y ACCESO A LA REPARACIÓN ADMINISTRATIVA ES COMPLETAMENTE GRATUITO Y NO REQUIERE DE INTERMEDIARIO		
Este espacio es para uso exclusivo de ACCION SOCIAL		
Número de Radicación de ACCION SOCIAL: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
DATOS DEL (LA) SOLICITANTE:		
1. Nombres: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
2. Apellidos: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
3. Documento de Identidad (Marque la opción que corresponda con X): Cédula de Ciudadanía <input type="checkbox"/> Tarjeta de identidad <input type="checkbox"/> Registro Civil <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Número <input style="width: 100%;" type="text"/> ¿Cuál? <input style="width: 100%;" type="text"/>		
4. Dirección de ubicación y envío de correspondencia: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
4.1. Departamento: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
4.2. Municipio: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
4.3. Corregimiento: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
4.4. Vereda: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
4.5. Inspección de Policía: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
4.6. Teléfono fijo: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
4.7. Teléfono celular: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
5. ¿Está inscrito en el registro único de población desplazada? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
DATOS DE LA VICTIMA		
6. Nombres de la víctima: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
7. Apellidos de la víctima: <input style="width: 100%;" type="text"/>		
8. Documento de identidad de la víctima (Marque la opción que corresponda con X): Cédula de Ciudadanía <input type="checkbox"/> Tarjeta de identidad <input type="checkbox"/> Registro Civil <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Número <input style="width: 100%;" type="text"/> ¿Cuál? <input style="width: 100%;" type="text"/>		
DATOS DEL HECHO VICTIMIZANTE		
9. ¿Cuáles son los hechos que afectaron a la víctima?		
Homicidio <input type="checkbox"/>	Desaparición forzada <input type="checkbox"/>	
Secuestro <input type="checkbox"/>	Lesiones personales que SI causaron incapacidad <input type="checkbox"/>	
Lesiones personales que NO causaron incapacidad <input type="checkbox"/>	Tortura <input type="checkbox"/>	
Delitos contra la libertad e integridad sexual <input type="checkbox"/>	Reclutamiento ilegal de menores <input type="checkbox"/>	
Desplazamiento forzado <input type="checkbox"/>		
10. Descripción adicional y detallada de los hechos que causaron el (los) daño(s) (Esta información es opcional): <div style="height: 150px; border: 1px solid black;"></div>		
Funcionario que recibe el formulario		
Firma del solicitante	Nombre y Apellido <input style="width: 100%;" type="text"/>	Fecha de recepción <input style="width: 100%;" type="text"/>
	Entidad <input style="width: 100%;" type="text"/>	Cargo <input style="width: 100%;" type="text"/>

Anexo B. Formato de encuesta propuesto.

Nombre: _____ **Fecha:** _____

Edad: _____ **Estado Civil:** _____ **Documento Identidad:** _____

Escolaridad: _____ **Hecho Victimizante:** _____

Posee sistema de salud:

Si _____ No _____

Cual? _____

Ubicación geográfica actual:

Departamento _____ Municipio _____ Comunidad o barrio _____

Grupo étnico con el cual se identifica:

Negra _____ Indígena _____ Blanca _____ Mestiza _____ NS/NR _____

Lugar de procedencia:

Departamento: _____ Municipio: _____ Vereda: _____ Barrio: _____

Modalidad de la tenencia de la tierra abandonada:

Propietario _____ Arrendatario _____ Colono _____ Posesión _____

No dejo _____ Otra _____ Cuál? _____

Documento que posee respecto a la tierra _____

Extensión de tierra que fue abandonada:

_____ Hectáreas

Tenía crédito:

Si _____ No _____ Entidad _____ Valor \$ _____

Ha recibido alguna ayuda:

Si _____ No _____ Entidad _____

Tipo de ayuda

Mercados _____ Psicosocial _____ Transporte _____

Kit de aseo _____ Menajes _____ Dinero _____

Alojamiento _____ Catres _____ Consecución documentos _____

Medicinas _____ Colchonetas _____ Otros _____

Ninguna _____

Necesidades afronta en este momento:

Alimentación _____ Auxilio económico _____ Vestuario _____ Salud _____

Alojamiento _____ Ayuda legal _____ Psicosocial _____ Educación _____

Trabajo _____ Consecución de documentos _____

Otra _____ Cuál? _____

Actor del conflicto:

Paramilitares _____ Guerrilla _____ Delincuencia común _____ Ejército y/o Policía _____

Las víctimas desean:

Retornar _____ Reubicarse _____ Permanecer en lugar donde están _____

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

NOMBRE Y APELLIDO	Documento identificación	Edad	Parentesco	Jefe de Hogar	Cabeza de familia	Escolaridad	Ocupación	Mujer embarazada	Persona con discapacidad	Régimen de salud

Denuncia del hecho y/o certificación:

Institución _____ Fecha _____ Lugar _____

Resumen breve de los hechos:
